

Tendencias, magnitud y causas de las huelgas de trabajadores dependientes de un empleador en Chile

Alberto J. Armstrong V.
*Pontificia Universidad
Católica de Chile*

Extracto

El presente artículo analiza las principales características, tendencias y causas de las huelgas ocurridas en Chile durante el período 1979 a 1995, como asimismo las diferencias más importantes entre huelgas legales e ilegales: ramas de actividad económica; grado de sindicación de los huelguistas; sectores público, privado, empresas del Estado y municipal. Para los efectos anteriores se utilizó el número de huelgas, de trabajadores comprometidos y de días-hombre de trabajo perdidos, y la duración. El trabajo se basa en el universo de huelgas ocurridas en el país en mencionado período, siendo la Dirección del Trabajo, Carabineros de Chile y la prensa escrita las principales fuentes de información.

La realización de esta investigación fue posible gracias al financiamiento otorgado por la Dirección de Investigación, DIUC, de la Pontificia Universidad Católica de Chile (recopilación de los antecedentes para los años 1979 a 1992) y por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT (recopilación de los datos para los años 1993 a 1995).

El autor agradece especialmente a la señora Ximena Tarzizán M. de Oviedo y a la señorita Claudia Valenzuela B., quienes, en su calidad de ayudantes de investigación, realizaron la labor de recopilación y procesamiento de la información estadística.

Entre los resultados cabe destacar el importante número de huelgas que se llevan a efecto en el sector público, no obstante que en éste están prohibidas, el aumento del número de huelgas ilegales y la disminución de las huelgas legales en el sector privado, así como el aumento de remuneraciones y los despidos como las principales causas de las huelgas.

Abstract

This article analyzes the principal characteristics, trends and causes of the strikes that took place in Chile during the period 1979-1995, as well as the most important differences currently found in the analysis of legal and illegal strikes, type of industry, unionized and nonunionized strikers, public, private and state-owned companies, and municipal sectors. The number of strikes, workers involved, man-days lost and average duration were used in the analysis. The study is based on the universe of strikes that took place in the above mentioned period, and the sources of information were the Directorate of Labor, Carabineros de Chile (police) and the written press.

Some of the principal findings that should be mentioned are the important number of strikes that occurred in the public sector -in which they are forbidden-, the increase in the number of illegal strikes and the decrease in the number of legal strikes in the private sector, and the wage increases and protests against discharge as the main causes of strikes.

Introducción y objetivos

Varias son las conductas que pueden asumir los trabajadores de una empresa u organización frente a problemas que los aquejan. Una de éstas es la paralización del trabajo, que evidentemente puede percibirse a simple vista y no deja duda alguna respecto a la existencia de un problema. Otras en cambio, no son conductas abiertas y, por tanto, resultan prácticamente invisibles, pero a nivel de la empresa o de una institución pueden tener efectos negativos insospechados, sobre todo cuando son asumidas por grupos o por el colectivo de trabajadores, tales como el ausentismo, los atrasos, los errores, el trabajo lento, el desgano, los retiros voluntarios, el mal uso (desperdicio) de insumos, la mala atención al público, el mal genio, etcétera. Como consecuencia de la dificultad para percibir las, tales conductas se caracterizan por mantenerse en el tiempo dañando lenta, pero inexorablemente, a la empresa, a menos que ésta cuente con mecanismos o sistemas de información que le permitan detectarlas

y determinar su magnitud y causas. Debido a lo anterior, es muy posible que el costo de estas "otras conductas" sea mayor que el de la huelga.

Avalan lo anterior los profesores Kornhauser, Dubin y Ross 1954 (p.15), al señalar que la huelga debe situarse en un contexto más amplio, toda vez que los trabajadores pueden aminorar su esfuerzo, producir desperdicio, bajar la productividad y la eficiencia, presentar quejas o reclamos, infringir las reglas y evidenciar baja moral y descontento, cuyos costos, junto a los derivados de interferencias y prácticas restrictivas y por la rotación, pueden exceder al de las huelgas. Finalmente, indican que hay costos en términos "humanos", producto de tensiones interpersonales e intergrupales que generan un mayor daño, en forma de ansiedad y nerviosismo, del que produce una huelga ocasional.

Las huelgas pueden tener diferentes objetivos. Por ejemplo, llevarse a cabo para lograr aumentos de remuneraciones, presionar a las autoridades de la empresa o del gobierno para que tomen una cierta decisión o para protestar por algo que han, o no han, hecho. Normalmente van acompañadas de publicidad, marchas, concentraciones y pancartas, declaraciones y, en algunos casos, de enfrentamientos con la policía, todo lo cual atrae la atención de la prensa. Por último, hay huelgas parciales y nacionales, que afectan a una o más organizaciones, sectores y ramas de actividad económica. Asimismo, hay huelgas de protesta, de advertencia, de brazos caídos y de la pluma y, por último, hay huelgas con o sin toma de locales.

Sea cual fuera el caso, la importancia de las huelgas es innegable, ya que nunca afectan exclusivamente a la empresa o institución en la cual se producen, sino que repercuten también en terceros y sobre la comunidad, que nada tienen que ver con el problema. Además de la duración y del número de trabajadores involucrados, el impacto de una huelga sobre la comunidad dependerá de la actividad o sector en el cual se lleva a cabo. Por ejemplo, mayor efecto tienen sobre terceros las huelgas de choferes de la locomoción colectiva, trabajadores portuarios, médicos y personal de los hospitales, profesores, ciertos servicios públicos y empresas claves para la economía nacional. La importancia de las huelgas se deriva también del hecho de que son consideradas entre las variables que proyectan la imagen del país en el concierto internacional.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de investigar cuál ha sido y es la realidad chilena al respecto y responder a preguntas tales como: ¿cuál ha sido la tendencia del número de huelgas, trabajadores involucrados, días-hombre de trabajo perdidos y duración lo largo de los años considerados en este estudio?: ¿cuál ha sido la proporción de la fuerza de trabajo o de la población ocupada

involucrada en huelgas y hasta qué punto ha variado en el tiempo?: ¿ha habido variaciones significativas en la proporción o distribución de las huelgas, trabajadores comprometidos y días-hombre de trabajo perdidos entre los sectores privado, empresas estatales, municipal, público y paros nacionales generales, según legalidad, sindicación, causa, rama de actividad económica?: ¿cuál ha sido la tendencia de la duración de las huelgas?: ¿ha habido variaciones significativas en la duración de las huelgas según sector, legalidad, causa, rama de actividad económica y sindicación? Y por último, de acuerdo con lo que muestren las cifras, ¿qué explicaciones se puede ofrecer y qué recomendaciones se podría hacer a empleadores, trabajadores y autoridades de gobierno para reducir el costo y el impacto de las huelgas?

Con el fin de contestar preguntas como las planteadas en el párrafo anterior se llevó a cabo una investigación cuyos principales resultados se exponen en el presente artículo.

Marco de referencia

Para una mejor comprensión del fenómeno de la huelga deben mantenerse en mente los aspectos que se exponen en las secciones que siguen.

LOS EFECTOS DE LAS HUELGAS

Un primer aspecto es el relativo a los efectos de una huelga sobre diferentes grupos de personas. De acuerdo con Chamberlain y Schilling 1954 (pp. 29-43), los siguientes son los grupos afectados por una huelga. 1) Evidentemente, el primer grupo impactado es la empresa u organización afectada y los trabajadores huelguistas, en tanto que 2) un segundo grupo está conformado por la familia de los huelguistas y por los no huelguistas y sus familias: 3) en tercer término se encuentra un grupo generalmente olvidado: aquellas personas que abastecen de bienes y servicios a los huelguistas, no huelguistas y sus familias, como el panadero, al almacenero, el verdulero, el hombre del diario, etcétera: 4) el cuarto grupo afectado son los clientes de la empresa u organización en huelga, que a su vez se dividen en dos grupos: los consumidores finales del bien o servicio y los productores-usuarios del producto o servicio. El impacto sobre el primer subgrupo dependerá a) de la duración de la huelga; b) de la llamada

necesidad "cultural" del producto (para ciertas personas sólo un producto de una determinada marca satisface su necesidad y no otro: por ejemplo, para algunos sólo la Coca-Cola y no la Pepsi satisface su sed); c) del stock en poder del consumidor, que a su vez depende de 1º) de la relación stock/consumo que tenga, 2º) de la existencia de otros productores del mismo bien o servicio, 3º) del porcentaje de la industria en huelga, y 4º) de la existencia de sustitutos aceptables. Por su parte, el impacto sobre el segundo subgrupo (los productores-usuarios y sus trabajadores) dependerá también, en primer lugar, de la duración; en segunda instancia dependerá de la necesidad de producción -en vez de la necesidad cultural-, que depende en este caso del grado de dependencia o de la importancia del producto en su proceso productivo o producto final y del grado en que pueda recuperar su producción. En tercer lugar dependerá del stock en manos del productor-usuario que está influenciado por la relación stock-consumo, por la existencia de otros productores del mismo bien o servicio y por el porcentaje de la industria en huelga y, en cuarto y último lugar, depende de la existencia de sustitutos aceptables. Finalmente, el último grupo afectado por una huelga son los productores-proveedores de la empresa u organización en huelga. El impacto sobre ellos y sus trabajadores dependerá en primer término de la duración, luego de la necesidad de mercado o de vender -equivalente a la necesidad cultural y a la necesidad de producción del bien o servicio- que depende a su vez del grado de dependencia del productor-proveedor de la empresa u organización en huelga y del grado en que la producción no vendida pueda serlo en el futuro. En tercer lugar, dependerá de la posibilidad de acumular stock y de que la empresa en huelga pueda seguir comprando y, por último, que el producto se pueda vender como sustituto, lo que dependerá del grado de sofisticación y especialización del mismo.

Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, es importante hacer algunos alcances cuando se trata de servicios, incluso de algunos productos, por cuanto en muchos casos no hay un stock de servicios que mitigue el impacto de una huelga. En una huelga de la locomoción colectiva, por ejemplo, el usuario o cliente afectado no va a realizar dos viajes para compensar aquel que no pudo hacer el día anterior por estar los choferes en huelga. Del mismo modo, es altamente improbable que un cliente duplique el consumo de bebidas durante una cierta semana, para resarcirse de las que no pudo consumir durante la semana anterior por estar los distribuidores en huelga. Lo que se pretende ilustrar con estos ejemplos es que, en ciertos casos, alguno de los grupos afectados por una huelga sencillamente no podrá recuperar lo perdido.

LA LEGALIDAD E ILEGALIDAD DE LAS HUELGAS

En segundo lugar, es importante distinguir entre huelgas legales e ilegales. La primera es aquella que se lleva a efecto como última fase de un proceso formal de negociación colectiva, habiéndose seguido estrictamente los pasos y condiciones que determina la ley para hacerla efectiva. La importancia de la huelga legal para los trabajadores es que adquieren fuero, y por tanto no pueden ser despedidos mientras ella dure. Consecuentemente, son huelgas ilegales aquellas que se hacen efectivas sin que se hayan cumplido las condiciones para que sean legales, tales como no haber presentado el proyecto de contrato colectivo en períodos los cuales el empleador haya declarado no aptos para negociar o entre los 45 y 40 días previos al término de la vigencia del contrato anterior; que la huelga no haya sido aprobada por la mayoría absoluta de los trabajadores involucrados; que la votación no haya sido secreta y ante un ministro de fe o que se haya hecho efectiva antes de la fecha correspondiente, etcétera. También son ilegales aquellas huelgas en sectores en los cuales están prohibidas, como el sector público y municipal, donde los trabajadores están afectos al llamado Estatuto Administrativo (DFL 338 de abril de 1960, reemplazado por la Ley 18.834 de septiembre de 1989). Además, son también huelgas ilegales aquellas que realicen los trabajadores de empresas u organizaciones que se encuentran en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 160 de la Ley 19.069 (empresas estratégicas), cuyo personal puede negociar colectivamente pero no declarar huelga, toda vez que si no ha llegado a un acuerdo en una determinada fecha las diferencias son sometidas a arbitraje obligatorio. En todas las situaciones de ilegalidad el principal efecto sobre el trabajador es que puede ser despedido de su empleo, perdiendo, según el caso, algún beneficio a que pudiese tener derecho.

EL PODER DE NEGOCIACIÓN

Varios autores han tratado el concepto de poder de negociación, tales como Chamberlain 1951, Hicks (citado por Reynolds 1974), Reynolds (1974), Davey 1972, y Walton y McKersie 1974. Combinando lo dicho por estos autores, el poder de negociación de "A" (por ejemplo los trabajadores) es su capacidad para imponer condiciones a "B" (la empresa o la autoridad de gobierno), lo que dependerá en primer término del grado de disposición o de resistencia de "B"

para aceptar o no dichas condiciones y, en segundo lugar, del costo (tanto financiero como no financiero) que le signifiquen a "B" una y otra alternativa. Por su parte, el poder de negociación de "B" es su capacidad para imponer condiciones a "A", lo que dependerá del costo que le signifique aceptar o no aceptar dichas condiciones.

Independientemente de lo que podría considerarse racional, lógico o técnicamente apropiado, este concepto es fundamental para explicar las razones por las cuales los trabajadores o la autoridad pertinente ceden en total o en parte y esta última no despide a los huelguistas en el caso de muchas huelgas ilegales, a pesar de que cuenta con el respaldo de la ley para hacerlo. Incluso hay casos en que no se les han descontado los días no trabajados. Para ilustrar lo anterior tomemos el caso de una empresa con 450 trabajadores de los cuales 200, de tres talleres de producción, luego de conversar varias veces sin resultados con la gerencia para que se modifique la forma de cálculo de los incentivos, deciden paralizar (hacen efectiva una huelga ilegal) con el fin de causar un daño económico a la empresa y presionarla a ceder. ¿Cuál podría ser para la empresa el costo de aceptar y de no aceptar? Como parte del costo de aceptar estaría por ejemplo, y entre otros, el costo de estudiar los cambios propuestos por los trabajadores, el mayor gasto en incentivos que seguramente se produciría y, en tercer lugar, estaría el costo administrativo de modificar los sistemas de cálculo y de pago. Por último podría estar el costo "no financiero" de haber sido obligados a ceder y que se les haya doblado la mano, pésima señal para el futuro.

Por su parte, si suponemos que el no ceder lleva consigo la decisión de despedir a los huelguistas, en el costo de no aceptar debería contabilizarse, entre otros, el costo de no producir durante un tiempo, salvo que los huelguistas puedan ser reemplazados por personal interno o externo capacitado y con condiciones para realizar el trabajo de los huelguistas. Aunque éste fuese el caso, y suponiendo que la dotación existente se ajusta a las necesidades de producción, habría que enfrentar el costo de reclutar, seleccionar, orientar, capacitar a los reemplazantes de las 200 personas despedidas, todo lo cual podría tardar varios meses, con el consecuente efecto en la producción durante todo este tiempo. Ante una situación como la planteada todo indica que el costo de no aceptar y de despedir a los trabajadores que han paralizado ilegalmente su trabajo puede ser muy superior al costo de negociar, de ceder y "olvidarse de la ley". Tanto mayor es el costo de no aceptar y muy especialmente del despido, cuando el número de huelguistas es apreciable, cuando está conformado por

personal especializado o clave en una organización o cuando el efecto sobre terceros o sobre la comunidad es grande. Por ello, aunque se amenace reiteradamente con despedir y sancionar en forma ejemplar a los trabajadores comprometidos en huelgas ilegales, como ha sido el caso de huelgas de grupos claves, como profesores, médicos y personal de hospitales en general, no se han aplicado mayores sanciones, especialmente el despido. Salvo en el caso de algunas empresas constructoras, tampoco hay evidencia de que el despido de los huelguistas ilegales sea una práctica generalizada en las empresas del sector privado.

Son varios los factores que pueden influir en el poder de negociación de los trabajadores y de la empresa o autoridades gubernamentales. Desde ya se debe mencionar que el poder de negociación es por una parte relativo y, por la otra, no se lo puede almacenar para utilizarlo en el momento apropiado. Los trabajadores pueden tener mucho poder de negociación en relación con el de la empresa en un determinado momento y perderlo al minuto siguiente. Hay variables internas y externas que influyen en el poder de negociación de cada una de las partes.

Entre los factores internos que determinan el poder de negociación del sindicato o del grupo de trabajadores se encuentra en primer lugar la ubicación de la unidad de negociación dentro de la organización. Si la unidad de negociación involucra a trabajadores en posiciones claves o estratégicas que paralicen también a las demás operaciones de la organización, el grupo, por pequeño que sea, tendrá poder de negociación. Basta mencionar a los choferes de camiones o los encargados de hacer explotar las cargas de dinamita en Chuquicamata, a los médicos de un hospital, a los operadores de grúa en un puerto, todos los cuales tienen en general más poder de negociación por sí solos que formando parte de un grupo más amplio. En segundo término se encuentra el grado de unidad interna del grupo. Un grupo desunido no tiene poder de negociación. Para lograr esta unidad se requiere que sus miembros tengan objetivos comunes, "banderas de lucha", como se les denomina en el movimiento sindical. En tercer lugar, influye la capacidad de financiamiento, variable que a su vez influye en otros factores internos, como la asesoría externa con que se cuenta, la preparación y capacitación, y consecuentemente la calidad de los dirigentes, y, finalmente, el apoyo de sus bases que tengan los dirigentes.

Por su parte, entre los factores internos que influyen en el poder de negociación de la empresa o institución se encuentra en primer lugar el tipo de tecnología y el proceso productivo que utilice, junto a la estructura

organizacional que se haya dado. De ello depende la existencia de posiciones claves o estratégicas y la forma como se organicen los trabajadores. En segundo término, depende de la situación económica y financiera presente y futura de la institución. Si hay recursos y los habrá con seguridad mañana, la empresa pierde poder de negociación y los trabajadores aumentan el suyo. En tercer y último término, el poder de negociación de la empresa dependerá de la calidad de sus políticas y procedimientos de personal, de su administración de recursos humanos y de sus relaciones laborales, como asimismo de la existencia de problemas de personal no resueltos, todo lo cual, en la medida en que no exista o sea ineficiente, entregará "en bandeja" banderas de lucha a los trabajadores y sindicatos.

Finalmente, entre las variables externas a ambas partes y que según se comporten pueden aumentar el poder de negociación de una de ellas y, consecuentemente, disminuir el de la otra, se encuentra en primer lugar la posición de la opinión pública, expresada en los medios de comunicación. Si la prensa le encuentra razón a los trabajadores, éstos aumentan su poder de negociación, en detrimento del de la empresa. En segundo término, y muy especialmente cuando se trata de huelgas en instituciones privadas, se encuentra la posición que asuman las autoridades de gobierno en calidad de tales, no como empleador. En virtud de ello, lo que diga o no diga, por ejemplo, el Ministro del Trabajo es clave para el poder de negociación de las partes. También influyen, desde el medio en el cual éstas se desenvuelven, el marco legal vigente que fija derechos y obligaciones -e incluso prohibiciones- a las partes, y las características y tendencias del mercado de trabajo, en especial el nivel de remuneraciones. Si la ley otorga ciertos derechos a los trabajadores, por ejemplo no ser despedidos por declarar una huelga legal, aumentan su poder de negociación los trabajadores y disminuye el de la empresa, y si ésta paga remuneraciones sobre el mercado gana poder de negociación, reduciéndose el de los trabajadores.

En virtud de lo expuesto, se debe tener presente el concepto y los componentes del poder de negociación para encontrar explicaciones adecuadas frente a ciertas huelgas y a decisiones que en un cierto momento tomen o no tomen las autoridades pertinentes y las directivas de los trabajadores.

Metodologías, fuentes y clasificación de la información

Las fuentes de información que permitieron obtener antecedentes del universo de huelgas producidas desde 1979 a 1995 fueron los registros de la Dirección del Trabajo, de la Dirección General de Carabineros de Chile y las colecciones de la prensa escrita. La fuente fundamental de información para las huelgas legales fue la Dirección del Trabajo, ya que no hay duda de que capta el 100% de ellas. Prácticamente todas las huelgas en los sectores municipal¹ y público -casi todas ilegales- son captadas por Carabineros y por la prensa escrita. Las únicas huelgas sobre las que hay duda respecto a haber sido incluidas en el 100% del universo son las ilegales ocurridas en pequeñas empresas del sector privado, especialmente en provincias, que por involucrar a muy pocos trabajadores no producen mayor desorden y tienen poco efecto sobre la comunidad. Por ello pasan inadvertidas por Carabineros y la prensa, ya que no constituyen mayor noticia. Sobre la base de estas fuentes de información se llenó una ficha por cada huelga ocurrida en el período 1979 a 1995. En total se completaron 2.627 formularios, a los que se deben agregar unos treinta que correspondieron a huelgas de trabajadores independientes o por cuenta propia, de dueños o pequeños empresarios y de estudiantes, que caen fuera del área de interés de esta investigación, toda vez que ella se centra en la huelga como una manifestación de conflicto entre uno o más empleadores y sus trabajadores dependientes.

La información recolectada para cada huelga fue el nombre de la o las empresas (empleador o empleadores) o la, o las, instituciones afectadas, el número de trabajadores comprometidos y, en los casos en que existía la información, el número total de trabajadores de la empresa o institución. Se obtuvo asimismo información de las fechas de inicio de la huelga y de reincorporación al trabajo, lo que permitió calcular la duración total y los días de trabajo perdidos, descontando de la duración total los domingos y festivos y los sábados, en la medida en que la empresa tenía una jornada de lunes a viernes. Por último, se registró información sobre la legalidad de la huelga, respecto a si los huelguistas estaban o no sindicados, acerca de las causas y

¹En el sector "municipalizado", en el cual se han incluido las huelgas de entidades dependientes de las corporaciones municipales cuyo personal está afecto al Código del Trabajo, pueden producirse -y se han producido- huelgas legales.

sobre la localización geográfica de la empresa o institución afectada. El nombre de la empresa o institución permitió determinar si se trataba de una empresa privada, del Estado, de una institución pública o si correspondía a trabajadores ligados a municipalidades y corporaciones municipales. La dificultad para diferenciar, por ejemplo, si se trataba de una huelga en un consultorio dependiente de una municipalidad o de una corporación municipal determinó que tales movimientos se consideraran como ocurridos en un sólo sector, el "sector municipal". En este sector se contó, sin embargo, con información que permitió diferenciar si se trataba de una huelga en el subsector educación (profesores y/o personal administrativo), en el subsector salud (profesionales y/o personal administrativo) o en otras dependencias municipales, como la dirección del tránsito, obras, parques y jardines, tesorería, etcétera.

Resumiendo, los antecedentes recolectados permitieron clasificar las huelgas en los siguientes sectores: 1) el sector privado, distinguiendo si la huelga afectaba a uno o más empleadores; 2) sector empresas del Estado, como CODELCO, ENACAR, ENAMI, Ferrocarriles del Estado, Correos de Chile, las filiales de CORFO, etcétera; 3) sector municipal, en el que, como se indicó antes, sólo se pudo diferenciar las áreas salud, educación y las "otras áreas"; 4) el cuarto sector fue el público, en el cual se distinguieron las huelgas que afectaron exclusivamente a una institución (por ejemplo, Impuestos Internos, S.N.S., Dirección del Trabajo, Ministerio de Obras Públicas, etcétera), o a varias instituciones simultáneamente (huelgas declaradas por la ANEF) y, 5) en último lugar, las huelgas o paros nacionales o generales e intersectoriales.

Cada huelga en los sectores privado y de las empresas del Estado fue clasificada/codificada según rama de actividad,² sector, legalidad, sindicación, localización geográfica y causa, calculándose asimismo en cada caso la duración total y en días de trabajo y días-hombre de trabajo perdidos. Las huelgas que afectaron sólo a una de las instituciones del sector público fueron agrupadas según el Ministerio del cual dependían.

Por último, cuando más de 50% de la duración total de una huelga cayó en un determinado año, se le contabilizó en ese año. En un mínimo de casos no fue posible precisar la actividad económica de una determinada empresa en huelga, por ejemplo Juan Pérez Ltda., por lo que no quedó más opción que clasificarla como desconocida.

²Debo agradecer la colaboración de la Dirección de Impuestos Internos, que posibilitó la clasificación de un número apreciable de huelgas por rama de actividad económica.

Marco legal relevante en el período

NORMAS SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y HUELGAS

Luego del pronunciamiento militar se dictaron sucesivamente varios decretos que suspendieron la negociación colectiva y las huelgas legales, que sólo se reinician con la dictación del Decreto Ley 2.758 en junio de 1979, el que junto con otros decretos leyes sobre materias laborales, pasó a formar parte del Código del Trabajo, en virtud de la Ley 18.620, de 27 de mayo de 1987, que aprobó el texto del mencionado cuerpo legal. Concretamente, el Decreto Ley 2.758 pasó a ser el Libro IV del Código, que más tarde fue reemplazado por la Ley 19.069 de 22 de julio de 1991, que modificó varios aspectos del proceso. Esta ley, junto con otros cambios que se le introdujeron al Código, llevaron a que se dictara el D.F.L. 1, publicado en el *Diario Oficial* del 24 de enero de 1994, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo. De aquí que durante el período que abarca este estudio hubo dos procesos de negociación colectiva: a saber: el que estableció el D.L. 2.758 (Libro IV de la Ley 18.620) y el que fue producto de las modificaciones de la Ley 19.069 (Libro IV del D.F.L. 1 de 1994).

De acuerdo con los textos legales mencionados, entre los aspectos más importantes del proceso de negociación colectiva cabe hacer presente que, salvo diferenciaciones respecto a si se trataba de una negociación con o sin un contrato colectivo vigente, de gente embarcada, o si involucraba empresas con menos o más de cincuenta trabajadores, se estableció fundamentalmente un solo proceso de negociación colectiva aplicable a todas las ramas de actividad económica. Hasta que se dictó la Ley 19.019, este proceso sólo podía llevarse a cabo a nivel de la empresa (un predio agrícola se consideró empresa). Desde ese momento en adelante, se autorizó la negociación colectiva por rama de actividad o a nivel supraempresa condicionada a que los empleadores afectados estuvieren formalmente de acuerdo en llevarla a cabo.

Con el correr del tiempo y a medida que nuevos grupos de trabajadores se han ido involucrando en negociaciones colectivas, el caso más frecuente es aquel que involucra a sindicatos y grupos en empresas con más de cincuenta trabajadores que ya tengan un contrato o convenio colectivo vigente. De acuerdo con la legislación, en estos casos los proyectos de contrato colectivo sólo pueden ser presentados por sindicatos o grupos de 25 trabajadores como mínimo, que representen por lo menos a 10% de aquellos trabajadores de la

empresa o predio habilitados para, o que podían, negociar colectivamente.³ debiendo entregarse al empleador no antes de 45 ni después de 40 días anteriores a la fecha de vencimiento de dicho contrato. El empleador debe formalmente acusar recibo del proyecto de contrato y dar respuesta por escrito al sindicato o grupo dentro de un determinado plazo. Cumplido este trámite se inicia el proceso de negociación, durante el cual, incluido el período de huelga o *lockout*, las partes pueden voluntariamente ya sea acordar la designación de un mediador que las ayude a llegar a un acuerdo, o someter el asunto a un árbitro.

En la medida en que se llegara al término del período de negociación sin que se hubiere concretado a un acuerdo, los trabajadores deben decidir si aceptan la última oferta del empleador o declaran la huelga. Para que ésta sea "legal",⁴ la decisión debe tomarse dentro de los últimos cinco días de vigencia del contrato colectivo anterior y aprobarse por la mayoría absoluta del total de los trabajadores involucrados en la negociación, en votación personal, secreta y en presencia de un ministro de fe.⁵ Si no se logra este quórum se entenderá que los trabajadores aceptan la última oferta del empleador. Acordada la huelga, debe hacerse efectiva al inicio de la respectiva jornada del tercer día siguiente a la fecha de su aprobación. Si ello no ocurre, se interpreta que los trabajadores han desistido de ella y que aceptan la última oferta del empleador.

Iniciada la huelga, el empleador está facultado para contratar mano de obra externa a la empresa, a fin de continuar las operaciones o declarar el *lockout* o el "cierre de fábrica", en la medida en que en la huelga estuviere involucrado más de 50% de los trabajadores de la empresa o establecimiento, o que afecte a actividades claves o imprescindibles para su funcionamiento. Con la dictación de la Ley 19.019, se modificaron las fechas y períodos en que el empleador puede contratar mano de obra de reemplazo durante el período de huelga, como asimismo el momento en que los trabajadores pueden

³El artículo 283 de la Ley 18.620 estableció que no podían negociar colectivamente ni integrar comisiones negociadoras los trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje, los gerentes, agentes y apoderados en la medida en que estén facultados para administrar (art. 2.132 del Código Civil), las personas autorizadas para contratar y despedir trabajadores, y aquellos que ejerzan cargos superiores de mando e inspección.

⁴El que la huelga sea legal implica que los trabajadores no pueden ser despedidos por haber paralizado el trabajo.

⁵De acuerdo con los artículos 293 y 204 del D.L. 2.758, pueden ser ministros de fe, además de los inspectores del trabajo, los notarios públicos y los funcionarios de la administración del Estado que sean designados en calidad de tales por la Dirección del Trabajo.

"descolgarse" de ella, lo que depende fundamentalmente del contenido de la última oferta del empleador.

Hasta la dictación de la Ley 19.019, si transcurridos sesenta días desde la iniciación de la huelga sin que se hubiera producido un acuerdo entre las partes o que éstas hubiesen convenido someter la negociación a arbitraje, se daban por terminados los contratos individuales de los trabajadores que no se reincorporaban al trabajo debiendo entenderse que éstos renunciaban voluntariamente, perdiendo la indemnización por años de servicios a que tuvieren derecho. Desde la promulgación de la mencionada Ley 19.019, las huelgas legales pasaron a tener el carácter de indefinidas.

Un último aspecto que merece destacarse con relación al proceso de negociación colectiva y que fue introducido por la Ley 19.019, se refiere al caso en que el empleador decide extender a todo su personal los beneficios obtenidos en un contrato o convenio colectivo por el grupo de trabajadores que lo negoció, situación en que los trabajadores beneficiados (los no sindicados y/o los que no participaron en la negociación) deben cotizar en el sindicato una cuota mensual equivalente a 75% de aquella que cotizan los trabajadores afiliados, hasta el término de la vigencia del contrato o convenio colectivo en cuestión.

LIMITACIONES AL DERECHO DE HUELGA

Si bien en prácticamente todos los países se reconoce el derecho de los trabajadores a declarar huelgas, todos ellos condicionan su ejercicio partiendo por establecer procesos de negociación colectiva. Sin embargo, además de lo anterior y por los efectos o daño que ellas pueden ocasionar sobre la población o la comunidad y la economía de un país, se excluye de este derecho a ciertos grupos de trabajadores y/o la ocurrencia en determinadas circunstancias.

En el caso chileno y entre las restricciones al derecho de huelga en este período, merecen destacarse los trabajadores del sector público, a los que les está prohibido organizar o pertenecer a sindicatos en el ámbito de la administración del Estado: dirigir, promover o participar en huelgas, interrupciones o paralizaciones de actividades, totales o parciales, en la retención indebida de personas y bienes, y en otros actos que perturben el normal funcionamiento de los órganos de la administración del Estado.⁶ Deben mencionarse también los trabajadores de las empresas denominadas

⁶D.F.L. 338, de 6 de abril de 1960 y Ley 18.834 de 23 de septiembre de 1989, llamados "Estatutos Administrativos".

estratégicas.⁷ definidas como aquellas que atiendan servicios de utilidad pública y cuya paralización cause grave daño a la salud, al abastecimiento de la población, a la economía del país o a la seguridad nacional. Si bien los trabajadores de estas empresas pueden negociar colectivamente, no pueden declarar ni hacer efectiva una huelga, toda vez que si no se llega a un acuerdo directo dentro de los plazos establecidos, el asunto pasa obligatoriamente a arbitraje. Deben considerarse también entre los grupos a los que se limita el derecho de huelga legal los trabajadores con contrato de aprendizaje, los gerentes, subgerentes y otras personas de confianza,⁸ que en razón del cargo desempeñado no pueden negociar colectivamente, integrar comisiones negociadoras ni, evidentemente, declararse en huelga, y a los trabajadores de aquellas empresas en las que no se puede negociar por tener el Estado participación mayoritaria en su presupuesto o financiamiento.⁹ A lo anterior habría que agregar el caso de las materias¹⁰ sobre las cuales no se puede negociar ni declarar huelga y las limitaciones que hasta la dictación de la Ley 19.019 tenían las federaciones y confederaciones para participar en negociaciones colectivas.¹¹

Por último, es preciso mencionar la reanudación de faenas,¹² frente a la cual se establece en general que en caso de una huelga o *lockout* que por sus características, oportunidad o duración causare grave daño a la salud, al abastecimiento de la población, a la economía del país o a la seguridad nacional, el Presidente de la República podría decretar la reanudación de faenas (orden de suspender la huelga y volver al trabajo o de suspender el *lockout* y permitir el ingreso de los trabajadores a la empresa y reiniciar las actividades).

Magnitud de la actividad huelguística en general, 1979 a 1995

Entre los indicadores de magnitud de las huelgas mayormente utilizados se encuentran el número de huelgas, de trabajadores comprometidos y de días-hombre de trabajo perdidos, la duración y la proporción de la fuerza de trabajo o de la ocupación que representan los huelguistas.

⁷Artículos 284 de la Ley 18.620, 160 de la Ley 19.019 y 384 del D.F.L. 1.

⁸Artículos 283 de la Ley 18.620, 81 de la Ley 19.069 y 305 del D.F.L. 1.

⁹Artículos 281 de la Ley 18.620, 80 de la Ley 19.069 y 304 del D.F.L. 1.

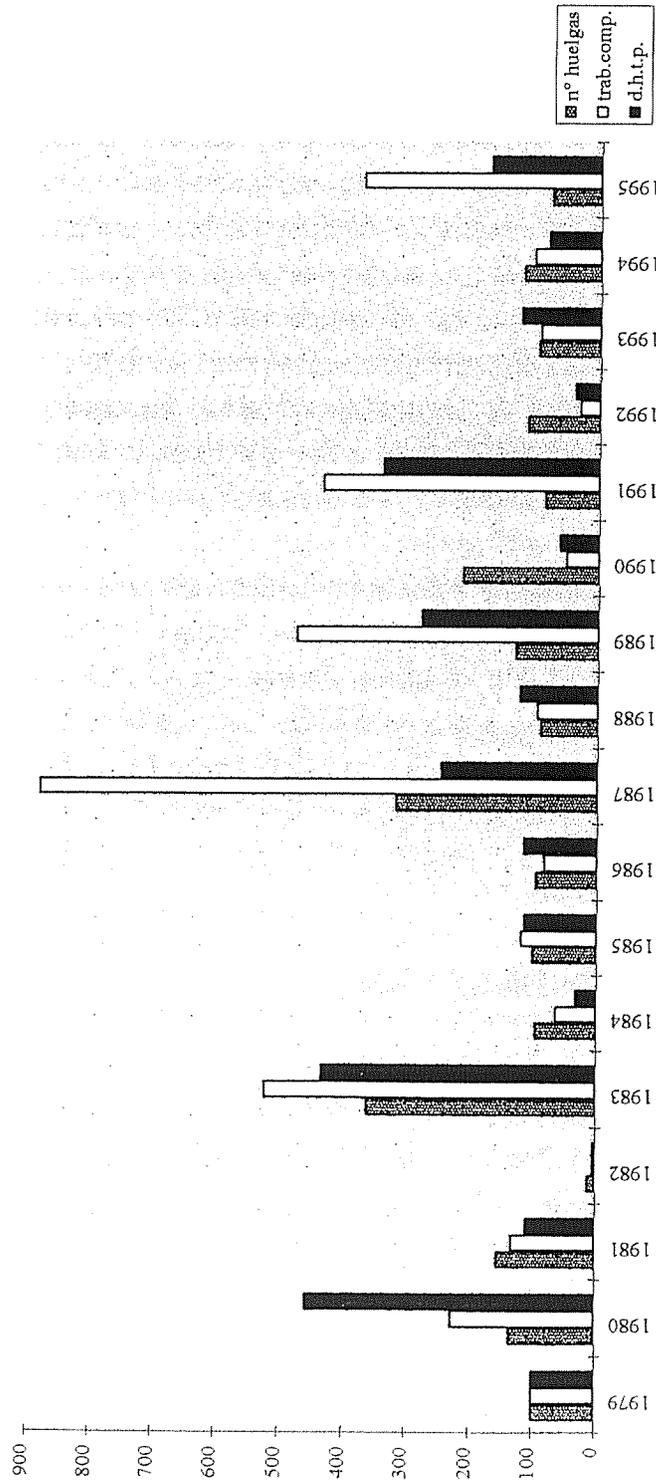
¹⁰Artículos 290 y 291 de la Ley 18.620, 82 de la Ley 19.069 y 306 del D.F.L. 1.

¹¹Artículos 285 de la Ley 18.620, 110 de la Ley 19.069 y 334 del D.F.L. 1.

¹²Artículos 353 de la Ley 18.620, 161 de la Ley 19.019 y 385 del D.F.L. 1.

El gráfico 1 y los cuadros 1, 2 y 3 muestran la evolución de la distribución porcentual del número de huelgas, trabajadores comprometidos y días-hombre de trabajo perdidos, respectivamente.

Gráfico 1
Índice del número de huelgas, trabajadores comprometidos y D.H.T.P. por año, años 1979-1995 1979 = 100



Fuente: Anexo 2, cuadros 1, 2 y 3.

Cuadro 1
Distribución porcentual del total de huelgas clasificadas por sector, tipo de huelga y legalidad, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																								TOTAL GENERAL		
	Empresas del Estado												Municipal						Público							Paros nacionales	
	Involucra a			Sólo afectan a una empresa			Salud			Educación			Total			Cruza			Nº de instituciones involucradas			Ilegales					
	Ilegales	Total	%	Ilegales	Total	%	Ilegales	Total	%	Ilegales	Total	%	Ilegales	Total	%	Ilegales	Total	%	Una	Más de una	Ilegales	Total					
1979	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1980	0.0	96.2	0.0	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1981	0.0	92.7	0.0	0.0	7.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1982	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1983	2.5	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1984	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1985	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1986	4.8	88.7	0.0	0.0	89.5	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1987	8.0	88.5	0.9	4.4	5.3	93.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1988	10.1	82.6	0.0	2.7	2.7	85.2	2.7	0.7	3.4	0.7	0.0	2.7	2.7	0.0	3.4	0.0	3.4	7.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1989	25.9	77.6	0.3	2.5	2.8	80.4	0.0	1.6	1.6	2.5	0.3	10.0	10.3	0.0	12.8	5.3	0.0	5.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1990	10.9	82.6	0.0	1.4	1.4	84.1	2.2	2.5	4.7	3.3	0.0	5.4	5.4	0.0	8.7	2.5	0.0	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1991	10.4	86.1	0.0	2.8	2.8	89.0	0.6	1.3	1.9	4.1	0.3	1.3	1.6	0.6	6.3	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1992	13.5	78.1	0.0	4.5	4.5	82.6	0.6	2.9	3.5	1.6	0.0	5.1	5.1	0.0	7.1	0.0	7.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1993	23.0	72.5	0.0	5.6	5.6	78.0	0.3	5.3	5.6	4.8	0.0	4.5	4.5	0.8	10.1	6.3	0.0	6.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1994	26.6	80.1	0.0	2.4	2.4	82.5	1.3	4.4	5.7	3.0	0.0	1.3	1.3	0.7	5.1	6.4	0.0	6.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1995	135.627	1325.6	1.196482	27.1105	28.307	1553.95	19.714	18.5888	38.3023	20.73	0.6277	30.339	30.966	2.098	53.8	52.94	0.3367003	53.2767	0.67114094	0.67114094	0.0	0.0	0.0	0.0	1700		
Total	8%	90%	0%	2%	2%	91%	1%	1%	2%	1%	0%	2%	2%	0%	3%	3%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Promedio	8.0	89.7	0.1	1.6	1.7	91.4	1.2	1.1	2.3	1.2	0.0	1.8	1.8	0.1	3.2	3.1	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
Desviación	9.4	9.6	0.2	1.9	2.0	8.0	1.9	1.7	2.5	1.7	0.1	2.9	2.9	0.3	4.3	3.4	0.1	3.4	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0		
1979 - 1986:																											
Total	2.5	788.84	0	0	0	788.837	11.163	0	11.1632	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800		
%	0%	99%	0%	0%	0%	99%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Promedio	0.3	98.6	0.0	0.0	0.0	98.6	1.4	0.0	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
Desviación	0.3	98.6	0.0	0.0	0.0	98.6	1.4	0.0	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0		
1987 - 1995:																											
Total	133.127	736.81	1.196482	27.1105	28.307	765.118	8.5503	18.5888	27.11391	20.73	0.6277	30.339	30.966	2.098	53.8	52.94	0.3367003	53.2767	0.67114094	0.67114094	0.0	0.0	0.0	0.0	900		
%	15%	82%	0%	3%	3%	85%	1%	2%	3%	2%	0%	3%	3%	0%	6%	6%	0%	6%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Promedio	14.8	81.9	0.1	3.0	3.1	85.0	1.0	2.1	3.0	2.3	0.1	3.4	3.4	0.2	6.0	5.9	0.0	5.9	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	100.0		
Desviación	14.8	81.9	0.1	3.0	3.1	85.0	1.0	2.1	3.0	2.3	0.1	3.4	3.4	0.2	6.0	5.9	0.0	5.9	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	100.0		

Fuente: Anexo 2, cuadro 1

Cuadro 2
Distribución porcentual del número de trabajadores comprometidos por año, clasificados por sector, tipo de huelga y legalidad, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																								TOTAL GENERAL								
	Privado												Empresas del Estado								Municipal					Públicas		Paros nacionales					
	Involucra a						Viejos empleadores						Solo afectan a una empresa				Salud				Educación					Otras		Una		Más de una		TOTAL	TOTAL
	Un solo empleador		Total		Legales		Ilegales		Total		Legales		Ilegales		TOTAL		Legales		Ilegales		TOTAL		Legal			Ilegal		TOTAL	TOTAL				
	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total	Legales	Ilegales	Total		Legales	Ilegales			Total	Legales	Ilegales	
1979	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1980	44,4	0,0	44,4	0,0	0,0	0,0	44,4	0,0	55,6	0,0	55,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1981	40,7	0,0	40,7	0,0	0,0	0,0	40,7	0,0	59,3	0,0	59,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1982	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1983	73,9	26,1	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1984	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1985	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1986	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1987	34,3	5,0	39,2	0,0	49,0	88,3	4,9	0,0	4,9	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1988	27,3	5,9	33,2	0,2	51,8	52,0	85,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1989	9,7	2,9	12,6	0,0	31,6	31,6	44,2	3,0	2,2	5,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1990	29,3	17,0	46,2	0,1	0,6	0,8	47,0	0,0	10,4	1,4	0,1	10,5	10,6	0,0	11,9	10,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1991	7,3	1,1	8,4	0,0	0,8	0,8	9,2	5,3	5,5	10,8	5,2	0,0	46,9	46,9	0,0	52,1	27,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1992	24,0	8,2	32,2	0,0	17,6	17,6	49,7	0,6	7,3	7,9	17,3	0,0	1,6	1,7	13,3	32,3	10,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1993	21,3	4,9	26,2	0,0	5,3	5,3	31,5	1,8	4,8	6,6	8,2	0,0	37,0	37,0	0,0	45,2	16,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1994	13,8	8,5	22,2	0,0	8,7	8,7	30,9	0,6	7,8	8,3	14,5	0,0	39,2	39,2	0,4	54,1	6,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1995	4,2	5,6	9,8	0,0	44,1	44,1	53,9	0,6	1,7	2,3	12,0	0,0	0,9	0,9	7,2	20,1	11,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0			
1979 - 1995:																																	
Total	830	85	915	0	210	210	1123	132	40	171	60	0	137	137	21	218	134	12	146	40	1700												
%	48,8%	5,0%	53,8%	0,0%	12,3%	12,3%	66,2%	7,7%	2,3%	10,1%	3,5%	0,0%	8,1%	8,1%	3,1%	12,8%	7,9%	0,7%	8,6%	2,4%	100,0%												
Promedio	48,8	5,0	53,8	0,0	12,3	12,3	66,2	7,7	2,3	10,1	3,5	0,0	8,1	8,1	1,2	12,8	7,9	0,7	8,6	2,4	100,0												
Desviación	37,7	7,1	36,8	0,0	19,1	19,2	31,4	18,8	3,5	18,2	5,8	0,0	16,0	16,0	3,6	20,1	9,9	2,9	10,6	9,8													
1979 - 1986:																																	
Total	659	26	685	0	0	0	685	115	0	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800												
%	82%	3%	86%	0%	0%	0%	86%	14%	0%	14%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%												
Promedio	82,4	3,3	85,6	0,0	0,0	0,0	85,6	14,4	0,0	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0												
Desviación	26,2	9,2	26,6	0,0	0,0	0,0	26,6	26,6	0,0	26,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0												
1987 - 1995:																																	
Total	171	59	230	0	210	210	440	17	40	57	60	0	137	137	21	218	134	12	146	40	900												
%	19%	7%	26%	0%	23%	23%	49%	2%	4%	6%	7%	0%	15%	15%	3%	24%	15%	1%	16%	4%	100%												
Promedio	19,0	6,6	25,6	0,0	23,3	23,3	48,9	1,9	4,4	6,3	6,6	0,0	15,2	15,2	2,3	24,2	14,9	1,3	16,2	4,5	100,0												
Desviación	10,7	4,5	13,4	0,1	21,1	21,1	25,3	2,1	3,7	3,6	6,7	0,0	19,8	19,8	4,8	22,4	8,9	3,9	9,3	13,4	0,0												

Fuente: Anexo 2, cuadro 2

Cuadro 3
Distribución porcentual del número de D.H.T.P. por año, clasificados por sector, tipo de huelga y legalidad, años 1979-1995

AÑO	SECTORES															TOTAL GENERAL						
	Privado					Empresas del Estado					Municipal						Público		Pares nacionales			
	Involucra a					Sólo afectan a una empresa					Áreas						N° de instituciones involucradas					
	Un solo empleador		Varias empleadores		TOTAL	Legales		Huelgas		TOTAL	Salud		Educación		Otras		TOTAL		Una	Más de una		
1979	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1980	28,3	0,0	28,3	0,0	0,0	71,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1981	24,7	0,0	24,7	0,0	0,0	75,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1982	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1983	51,8	48,2	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1984	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1985	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1986	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1987	66,3	3,9	70,2	0,0	5,7	75,9	9,0	0,0	9,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,8	0,0	14,8	100,0
1988	47,9	3,4	51,3	0,0	9,4	60,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,3	0,0	39,3	100,0
1989	28,6	3,5	32,2	0,0	9,7	41,9	14,8	6,2	21,0	0,1	0,0	0,2	0,2	0,0	0,3	24,4	0,0	24,4	12,4	0,0	12,4	100,0
1990	59,3	13,1	72,4	0,3	0,4	73,1	0,0	2,6	2,6	1,5	0,1	11,9	12,0	0,0	13,5	10,8	0,0	10,8	0,0	0,0	0,0	100,0
1991	31,2	2,1	35,3	0,0	0,5	35,9	22,4	1,6	24,0	2,3	0,0	20,2	20,2	0,0	22,5	17,7	0,0	17,7	0,0	0,0	0,0	100,0
1992	62,4	11,0	73,3	0,0	4,4	77,8	1,2	1,8	3,0	6,1	0,0	0,9	1,0	4,2	11,3	8,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	100,0
1993	43,7	6,9	50,6	0,0	1,2	51,8	2,4	0,6	3,1	3,3	0,0	23,4	23,4	0,0	26,6	18,5	0,0	18,5	0,0	0,0	0,0	100,0
1994	42,7	15,3	58,1	0,0	3,8	61,9	1,0	5,5	6,5	5,6	0,0	21,4	21,4	0,1	27,1	4,5	0,0	4,5	0,0	0,0	0,0	100,0
1995	27,2	16,3	43,5	0,0	23,9	67,4	0,3	1,8	4,1	9,9	0,0	1,6	1,6	7,7	19,3	8,5	0,0	8,5	0,0	0,0	0,0	100,0
1979 - 1995:																						
Total	1.016	124	1.140	0	59	1.199	198	20	220	12	29	0	80	121	146	1	147	1	147	12	1.700	
%	60%	7%	67%	0%	3%	71%	12%	1%	13%	1%	2%	0%	5%	7%	9%	0%	9%	0%	9%	1%	100%	
Promedio	60	7	67	0	3	71	12	1	13	1	2	0	5	7	9	0	9	0	9	1	100	
Desviación	29	12	29	0	6	27	24	2	24	3	0	9	9	2	11	11	0	11	0	11	3	0
1979 - 1986:																						
Total	605	48	653	0	0	653	147	0	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
%	76%	6%	82%	0%	0%	82%	18%	0%	18%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Promedio	76	6	82	0	0	82	18	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
Desviación	35	17	34	0	0	34	34	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987 - 1995:																						
Total	411	76	487	0	59	546	51	20	73	12	29	0	80	121	146	1	147	1	147	12	500	
%	46%	8%	54%	0%	7%	61%	6%	2%	8%	1%	3%	0%	9%	13%	16%	0%	16%	0%	16%	1%	100%	
Promedio	46	8	54	0	7	61	6	2	8	1	3	0	9	13	16	0	16	0	16	1	100	
Desviación	15	6	16	0	7	15	8	2	9	3	0	10	10	3	11	11	0	11	0	11	4	0

Fuente: Anexo 2, cuadro 3

Analizando estos antecedentes en forma simultánea, puede observarse claramente que la situación entre 1979 a 1986 es completamente diferente de aquella del período 1987 a 1995.

PERÍODO 1979-1986

Durante este primer período sólo se producen huelgas en el sector privado que afectan a un solo empleador y en empresas del Estado. En este último sector se produjeron dos huelgas (en El Teniente, de CODELCO) en 1980 y 6 huelgas en 1981 (dos se produjeron en el Teniente, tres en Lota, de ENACAR, y una en la mina Victoria de Lebu). No hay registro de ninguna huelga que haya afectado a más de un empleador en el sector privado, al sector municipal o a instituciones del sector público, ni de que se haya llevado a cabo una huelga o paro nacional. Por su parte, todas las huelgas que se llevaron a efecto entre 1979 y 1986 fueron legales: es decir, se produjeron como etapa final de un proceso formal de negociación colectiva.

Para analizar esto último es preciso recordar que en el artículo 1° transitorio del D.L. 2.758 se incorporó una tabla de los períodos en que los trabajadores podían presentar sus respectivos proyectos de contratos colectivos, de acuerdo con la letra con que se iniciaba la razón social de cada empresa. Asimismo, conforme a la letra inicial de la razón social y al período en que se debía presentar el proyecto, la vigencia de los contratos colectivos que se pactaran serían de uno o dos años. Esto significó que ciertos sindicatos o grupos de trabajadores cuyo contrato entró en vigencia, por ejemplo, el 6 de noviembre de 1979 debieron negociar nuevamente al cabo de un año, en tanto que otros, cuyo contrato entró en vigencia en la misma fecha, debieron negociar nuevamente al cabo de dos años.

Salvo una huelga ilegal en protesta por el trato recibido de parte de los capataces franceses de la empresa que estaba construyendo el embalse Colbun-Machicura en 1983, durante los primeros ocho años del período sólo se llevaron a efecto huelgas legales, lo que podría explicarse por la falta de experiencia de los dirigentes sindicales, toda vez que no hubo negociaciones colectivas desde principios de 1973, junto a un lento cambio de actitud para enfrentar y asimilar la nueva legislación y a una natural cautela por parte de los dirigentes frente a las autoridades de gobierno. En virtud de lo mismo, y con

mayor razón, no se produjeron huelgas (ilegales por definición) en los sectores municipal y público, como tampoco paros nacionales.

Analizando la evolución de la actividad huelguística en este primer período, puede apreciarse un aumento del número de huelgas, trabajadores comprometidos y días-hombre de trabajo perdidos en 1980 respecto a 1979, como asimismo en 1981 en relación con 1980. Explicaría fundamentalmente estos aumentos la experiencia adquirida por los dirigentes, dado que prácticamente todos ya habían participado en una negociación anterior.

El aumento del número de trabajadores comprometidos y de días-hombre de trabajo perdidos en 1980 respecto de 1979 se explica por las dos huelgas ocurridas en la División El Teniente de Codelco, en las que participaron 10.142 trabajadores e implicaron 398.069 D.H.T.P., que representaron 55,6% y 71,7%, respectivamente, del total de trabajadores involucrados y de los D.H.T.P. ese año.

Si bien el número de huelgas en 1981 aumentó respecto del año anterior, no ocurrió lo mismo con el número de trabajadores involucrados y los D.H.T.P. que disminuyeron, no obstante las seis importantes huelgas en el sector empresas del Estado y que representaron 59,3 y el 75,3% de los trabajadores comprometidos y de los D.H.T.P. en el año, respectivamente. Esto significa que el número de huelgas se concentró en el sector privado, pero que en general fueron de corta duración e involucraron a grupos relativamente pequeños.

En 1982 se produce una baja importante de la actividad huelguística. Se registraron sólo 11 huelgas con 1.070 trabajadores comprometidos. La principal explicación habría que buscarla en la fuerte recesión que vivió el país a partir de 1982, como asimismo en la tasa de desempleo, que aumentó desde 10,85% en 1981 a 18,06% en 1982 y a 19,34% en 1983, y si bien disminuyó a 15,81% en 1984, a 13,23% en 1985 y a 10,80% en 1986, son cifras lo suficientemente altas para estimular a sindicatos y trabajadores a ajustar sus demandas a las posibilidades efectivas de las empresas y a limitar el uso de la huelga como elemento de presión, a fin de no poner en peligro su fuente de trabajo. Con la excepción de 1983, esto último podría ser, también, lo que explica las cifras de los años 1984, 1985 y 1986. En todo caso, al analizar el "aumento" del número de huelgas que se observa en 1983 respecto al año anterior se debe considerar que sólo se produjeron 11 huelgas en 1982, cifra fácilmente superable, incluso en tiempos normales. Debe tomarse en cuenta, además, que en este año se produce la única huelga ilegal de este subperíodo, que representó 26,1% de los trabajadores comprometidos y 48,2% de los D.H.T.P. en ese año.

PERÍODO 1987-1995

Como podrá apreciarse en los cuadros adjuntos, el año 1987 marca un hito en el período 1979-1995, por cuanto la actividad huelguística aumenta o reaparece en todos los sectores. Así, en el sector privado y en el caso de huelgas que afectan a un solo empleador, las legales aumentan de 39 en 1986 a 104 y reaparecen las huelgas ilegales,¹³ en tanto que se produce por primera vez en el período una huelga (ilegal) que afecta simultáneamente a varios empleadores (de los choferes de la locomoción colectiva de Santiago), en la cual estuvieron involucrados 16.500 trabajadores, lo que explica el importante aumento del número de huelguistas en ese año. Se producen nuevamente en este año huelgas en los sectores municipal y público, en las que, por ser ilegales, los trabajadores involucrados pueden ser severamente sancionados e incluso despedidos.

Se destacan por el alto grado de actividad huelguística los años 1989 y 1991. Frente a ello, recordemos que en octubre de 1988 se lleva a efecto el plebiscito nacional, cuyo resultado significó la realización de elecciones para Presidente de la República y para miembros del Congreso, lo que evidentemente influyó en el aumento del número de huelgas, trabajadores comprometidos y D.H.T.P. en este año. Tanto es así que en 1989 se lleva a cabo el único paro nacional del período, de un día de duración, en el que participaron, según cálculos estimados, 62.500 trabajadores (2,5% de la fuerza de trabajo). En mayo de 1990 se instala el nuevo Congreso y asume el presidente Patricio Aylwin.

Explican en parte la actividad huelguística del año 1991¹⁴ las 13 huelgas ocurridas en el sector empresas del Estado, entre las cuales se cuentan las de Chuquicamata, El Teniente, Lota y la Mina Victoria de Lebu, que comprometieron a 38.988 trabajadores. Contribuyen también a explicar las cifras para 1991 las 24 huelgas en el sector municipal (fundamentalmente de profesores) y siete en instituciones públicas, que significaron 187.554 y 100.287 trabajadores comprometidos, respectivamente. Contribuiría también a explicar estas cifras el hecho de que 1991 fue el segundo año de gobierno del presidente Aylwin en que los trabajadores, especialmente de los sectores municipal y público, aprovecharon para presionar a las autoridades a fin de lograr mejoramientos importantes en sus condiciones de trabajo.

¹³Anexo 2, cuadro 1.

¹⁴Anexo 2, cuadros 1, 2 y 3.

El último año que merece comentarse en este segundo período es 1995, en el que se destacan importantes huelgas de choferes de la locomoción colectiva, que involucraron a 186.837 trabajadores, en la salud municipalizada y en varias municipalidades e instituciones públicas y el único paro efectuado por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF, en el que se estima participaron 50.000 trabajadores.

Finalmente, un aspecto que se observa en este período de 1987 a 1995 es la tendencia a la ilegalidad. Desde ya, salvo dos huelgas legales correspondientes a colegios dependientes de corporaciones municipales, cuyo personal se rige por el Código del Trabajo y por tanto pueden negociar colectivamente, las demás fueron ilegales, al igual que aquéllas en el sector público, que por estatuto son ilegales. El cambio más drástico se observa en aquellos sectores cuyos trabajadores pueden declarar huelgas legales, concretamente en el sector empresas del Estado y el sector privado. En efecto, si se observan las cifras de las huelgas que afectan a un solo empleador en este sector, se podrá apreciar que en los últimos años ha disminuido el número de huelgas legales y se han incrementado las ilegales. Del mismo modo, respecto a aquellas huelgas que afectan a más de un empleador en el sector privado, salvo en dos oportunidades, todas las huelgas han sido ilegales. Por último, esta tendencia también se observa en el sector empresas del Estado, donde en 1995, por ejemplo, el número de huelgas ilegales triplicó el número de huelgas legales.

Diversas son las explicaciones hipotéticas que pueden darse frente a este hecho, entre las cuales se pueden mencionar la poca o ninguna utilidad y eficiencia del proceso formal de negociación colectiva para llegar a acuerdos sobre determinados asuntos en una plazo breve, la falta de mecanismos opcionales a nivel de la empresa para llegar a acuerdos sobre tales asuntos, la falta de decisión de las autoridades para aplicar sanciones efectivas ante conductas ilegales, en vez de limitarse a amenazar, y el poder de negociación de los trabajadores, que luego comentaremos más detalladamente.

PROPORCIÓN DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS INVOLUCRADOS EN HUELGAS

El gráfico 2 y el cuadro 4 del Anexo 2 muestran la proporción de los trabajadores ocupados involucrados en huelgas en cada uno de los años del período, el que en términos generales revela una tendencia parecida a la que

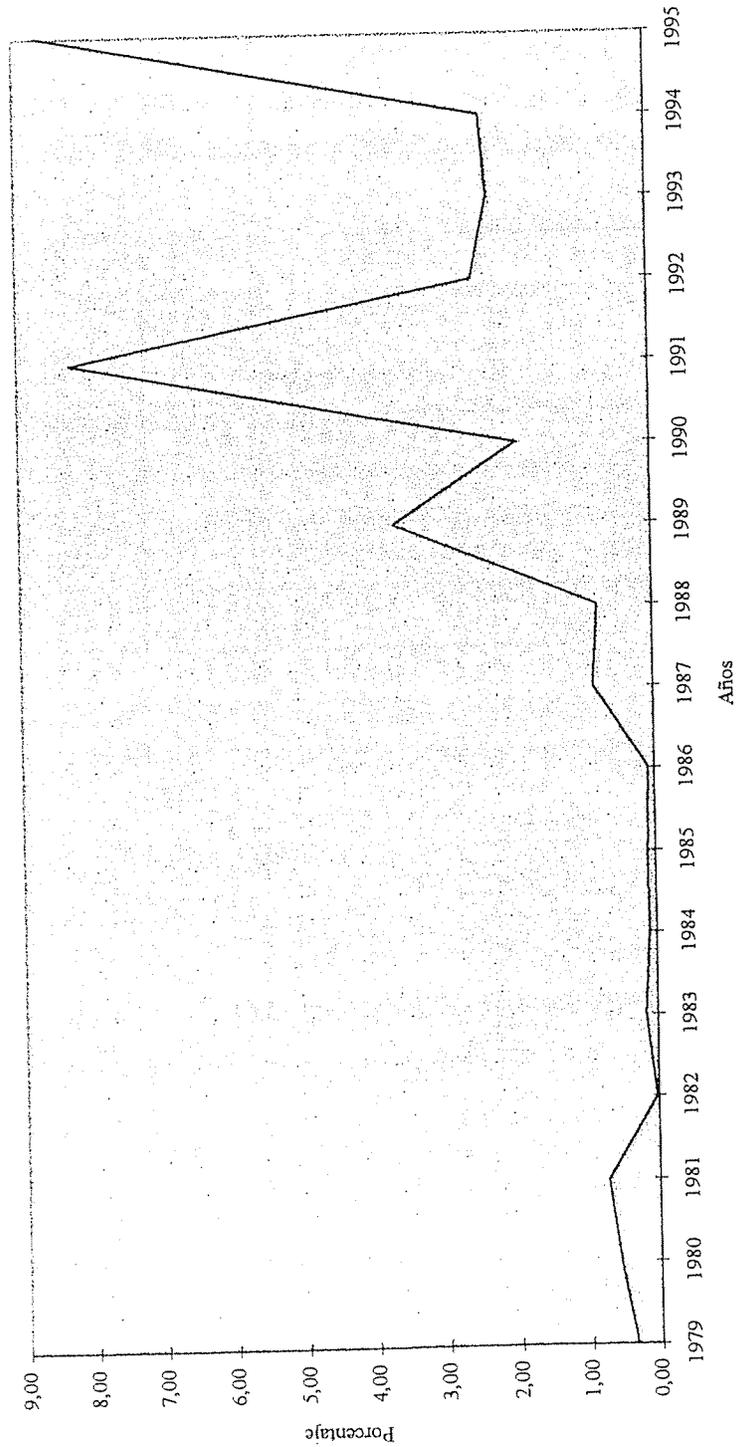
muestra la de los trabajadores involucrados, en el gráfico 1, y, por tanto, valen también en este caso las explicaciones expuestas en esa oportunidad. Sin embargo, la proporción de la población ocupada involucrada en huelgas no llegó a 1% en ninguno de los años que abarca el período 1979 a 1988. Prácticamente en todos los años a partir de 1989 llegó y superó el nivel de 2%, alcanzando a 8,25% y 8,66%, en 1991 y 1995, respectivamente. ¿Es alta la proporción de la población ocupada involucrada en huelgas? Si comparamos estas cifras con las de otros países no es fácil llegar a una conclusión. Algunas cifras disponibles son las que muestra el cuadro que sigue.

	1989	1990	1991
Costa Rica	0,72%	2,56%	3,67%
Honduras	3,21%	3,76%	4,26%
Colombia	0,53%	0,69%	0,16%
Estados Unidos de N.A.	0,38%	0,16%	0,33%
Canadá	3,56%	2,15%	2,01%
España	11,38%	7,77%	15,73%
Reino Unido	2,70%	1,10%	0,67%
Finlandia	6,95%	8,31%	5,41%
Chile	3,65%	1,90%	8,25%

Fuente: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1992). *Anuario de estadísticas del trabajo*, pp. 355 y siguientes, 1.059 y siguientes.

Como podrá apreciarse, en algunos casos, y dependiendo del año, la actividad huelguística en Chile es superior a la de otros países y en otros inferior, pero en términos generales no se aprecia que estemos muy alejados de lo que ocurre en otros países. No obstante, el que 8,66% de la ocupación haya estado involucrada en 1995 al menos en una huelga causa preocupación, sobre todo si se considera que en ese año 61% de los trabajadores sindicados estuvieron comprometidos en huelgas, cifras nunca alcanzadas hasta entonces, por lo menos en el período 1979-1995.

Gráfico 2
Porcentaje de la ocupación involucrada en huelgas, años 1979-1995



Fuente: Anexo 2, cuadro 4.

Evolución de la actividad huelguística en los sectores privado y empresas del Estado, según legalidad y sindicación

Los cuadros 4, 5 y 6 y 5 a 13 del Anexo 2 reflejan lo ocurrido en el período 1979-1995, respecto a las huelgas, trabajadores comprometidos y D.H.T.P., respectivamente, en los sectores privado y empresas del Estado.

Cuadro 4
Distribución porcentual del número de huelgas por año en los sectores privado y empresas del Estado, clasificadas por legalidad y sindicación, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																	
	Privado									Empresas del estado								
	Un solo empleador			Involucra a			Varios empleadores			Sólo afectan a una empresa			Legalitas			Ilegales		
	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total
1979	76,3	23,7	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1980	86,0	14,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1981	89,5	10,5	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1982	81,8	18,2	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1983	77,5	20,0	97,5	2,5	0,0	2,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1984	71,8	28,2	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1985	82,5	17,5	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1986	87,2	12,8	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987	75,7	18,0	93,7	4,5	0,9	5,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1988	68,9	17,0	85,8	5,7	2,8	8,5	0,9	0,0	0,9	4,7	0,0	4,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1989	72,2	11,8	85,0	9,4	2,4	11,8	0,0	0,0	0,0	3,1	0,0	3,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1990	44,6	19,8	64,3	5,4	26,7	32,2	0,4	0,0	0,4	3,1	0,0	3,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1991	78,0	7,3	85,3	3,9	9,1	12,9	0,0	0,0	0,0	1,7	0,0	1,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1992	73,5	9,6	83,1	5,7	6,0	11,7	0,0	0,0	0,0	3,2	0,0	3,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1993	70,8	7,4	78,2	12,1	4,3	16,3	0,0	0,0	0,0	5,4	0,0	5,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1994	57,3	6,1	63,4	15,6	13,9	29,5	0,0	0,0	0,0	7,1	0,0	7,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1995	41,6	23,3	64,9	21,2	11,0	32,2	0,0	0,0	0,0	2,9	0,0	2,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1979 - 1995:																		
Total	1238	265	1503	86	77	163	1	0	1	32	0	32	1700	506	0	506	494	0
%	73%	16%	88%	5%	5%	10%	0%	0%	0%	2%	0%	2%	100%	51%	0%	51%	49%	0%
Promedio	72,8	15,6	88,4	5,1	4,5	9,6	0,1	0,0	0,1	1,9	0,0	1,9	100,0	50,6	0,0	50,6	49,4	0,0
Desviación	13,6	6,4	13,6	6,3	7,2	11,7	0,2	0,0	0,2	2,3	0,0	2,3	0,0	40,8	0,0	40,8	40,8	0,0
1979 - 1986:																		
Total	653	145	798	3	0	3	0	0	0	0	0	0	800	200	0	200	0	0
%	82%	18%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	0%
Promedio	81,6	18,1	99,7	0,3	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Desviación	6,0	5,8	6,0	0,9	0,0	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987 - 1995:																		
Total	585,6	120,2	705,9	83,5	77,1	160,6	1,3	0,0	1,3	32,2	0,0	32,2	900,0	306,0	0,0	306,0	494,0	0,0
%	65%	13%	78%	9%	9%	18%	0%	0%	0%	4%	0%	4%	100%	38%	0%	38%	62%	0%
Promedio	65,1	13,4	78,4	9,3	8,6	17,8	0,1	0,0	0,1	3,6	0,0	3,6	100,0	38,2	0,0	38,2	61,8	0,0
Desviación	13,8	6,3	11,4	6,0	8,1	10,6	0,3	0,0	0,3	1,9	0,0	1,9	0,0	35,6	0,0	35,6	35,6	0,0

Fuente: Anexo 2, cuadro 5
S = sindicados
NS = no sindicados

Cuadro 5
Distribución porcentual del número de trabajadores comprometidos en huelgas anuales en los sectores privado y empresas del Estado, clasificadas por legalidad y sindicación, años 1979-1995

AÑO	SECTORES											
	Privado						Empresas del Estado					
	Involucra a			Varios empleadores			Sólo afectan a una empresa			TOTAL		
	Un solo empleador		Huelgas	Legales		Huelgas	Legales		Huelgas	Legales		Huelgas
S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	
1979	96,4	3,6	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1980	96,2	3,8	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
1981	98,0	2,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
1982	90,2	9,8	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1983	71,4	2,5	73,9	26,1	0,0	26,1	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1984	69,9	30,1	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1985	94,6	5,4	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1986	88,0	12,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	-	-	-
1987	37,1	1,7	38,8	5,5	0,2	5,6	0,0	0,0	55,6	0,0	0,0	0,0
1988	28,9	3,1	32,0	5,7	1,2	6,9	0,2	0,2	60,9	0,0	0,0	0,0
1989	18,4	3,5	21,9	6,4	0,2	6,6	0,0	0,0	71,5	0,0	0,0	0,0
1990	57,7	4,6	62,3	4,0	32,1	36,1	0,3	1,3	100,0	0,0	0,0	0,0
1991	75,2	4,0	79,2	4,3	7,7	12,0	0,0	0,0	8,8	0,0	0,0	0,0
1992	46,1	2,2	48,2	12,4	4,1	16,4	0,0	0,0	35,3	0,0	0,0	0,0
1993	60,3	7,4	67,7	14,0	1,5	15,5	0,0	0,0	16,8	0,0	0,0	0,0
1994	43,0	1,4	44,4	20,1	7,3	27,4	0,0	0,0	28,2	0,0	0,0	0,0
1995	6,9	0,9	7,8	9,6	0,7	10,4	0,0	0,0	81,8	0,0	0,0	0,0
1979 - 1995:												
Total	1078	98	1176	108	55	163	0	0	360	0	473	527
%	63%	6%	69%	6%	3%	10%	0%	0%	21%	0%	47%	53%
Promedio	63,4	5,8	69,2	6,4	3,2	9,6	0,0	0,0	21,2	0,0	47,3	52,7
Desviación	29,3	6,9	31,8	7,8	7,9	11,3	0,1	0,1	28,9	0,0	40,5	40,5
1979 - 1986:												
Total	705	69	774	26	0	26	0	0	800	200	0	0
%	88%	9%	97%	3%	0%	3%	0%	0%	100%	100%	0%	0%
Promedio	88,1	8,7	96,7	3,3	0,0	3,3	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0
Desviación	11,3	9,4	9,2	9,2	0,0	9,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987 - 1995:												
Total	374	29	402	82	55	137	0	0	360	0	273	527
%	42%	3%	45%	9%	6%	15%	0%	0%	40%	0%	34%	66%
Promedio	41,5	3,2	44,7	9,1	6,1	15,2	0,1	0,1	40,0	0,0	34,1	65,9
Desviación	21,5	2,0	22,7	5,5	10,2	10,3	0,1	0,1	28,7	0,0	33,5	33,5

Fuente: Anexo 2, Cuadro 6
 S = sindicados
 NS = no sindicados

SECTOR PRIVADO

En relación con este sector, la información recopilada permitió distinguir entre aquellas huelgas que afectaban a una sola empresa de aquellas que afectaron simultáneamente a varios empleadores, especialmente cuando los huelguistas están organizados en sindicatos interempresa, tales como los panificadores y los choferes de la locomoción colectiva.

Salvo una huelga ilegal en 1983, a la cual ya hemos hecho referencia, todas las huelgas en el sector privado de 1979 a 1986 fueron legales, afectaron a un solo empleador y, en su gran mayoría (83% en promedio),¹⁵ comprometieron a trabajadores organizados sindicalmente. Como es sabido, la legislación no excluye a los trabajadores no organizados en sindicatos de negociar colectivamente y declarar huelgas legales, lo que explica que para el período 1979-1986 un 17% (en promedio) de las huelgas comprometió a trabajadores no organizados sindicalmente. El hecho de que la huelga legal haya primado y que un alto porcentaje de huelguistas hubiesen estado sindicados en el período 1979-1986 se explica en parte por ser alternativas que plantea la propia legislación. Por otra parte, cuando se habla de trabajadores sindicados formalmente, se les supone respetuosos de la ley y, por tanto, proclives a acatar los procedimientos legales para negociar colectivamente y hacer efectiva una huelga.

Con relación a las huelgas ilegales que afectaron a un solo empleador en el período 1987-1995, se podría haber esperado que la proporción de trabajadores sindicados hubiese sido mínima, dada la imagen de "apego a la ley" que proyecta en general la organización sindical. Si bien la proporción de sindicatos involucrados en huelgas ilegales es menor que la que se revela en el caso de las huelgas legales, los datos reflejan que la proporción de sindicatos involucrados en huelgas ilegales no sólo es importante, sino también que ha aumentado significativamente en los años 1993, 1994 y 1995.¹⁶ En el período 1987-1995, en promedio, en 50,0% de las huelgas ilegales que afectaron a un solo empleador estuvieron involucradas organizaciones sindicales,¹⁷ que representaron a 69,0% de los trabajadores comprometidos y 69,0% de los D.H.T.P.¹⁸

¹⁵Anexo 2, cuadro 8.

¹⁶Anexo 2, cuadro 4.

¹⁷Anexo 2, cuadro 11.

¹⁸Anexo 2, cuadros 12 y 13.

En todo caso, si se compara la proporción de trabajadores sindicados y no sindicados entre huelgas legales e ilegales que afectan a un solo empleador en el período 1987-1995, se puede observar que la proporción de huelgas en que participan trabajadores no sindicados es mayor en el caso de las huelgas ilegales. Para estos efectos se presenta el cuadro¹⁹ que sigue.

	SINDICADOS	NO SINDICADOS
Nº DE HUELGAS		
Legales	83,3%	16,6%
Ilegales	49,7%	50,3%
Nº DE TRABAJADORES COMPROMETIDOS		
Legales	92,2%	7,8%
Ilegales	69,4%	30,6%
D.H.T.P.		
Legales	93,6%	6,4%
Ilegales	69,3%	30,7%

Estas cifras demuestran que aún existe una cierta tendencia a la legalidad por parte de los sindicatos, no obstante haber aumentado su participación en huelgas ilegales en el último tiempo.

Por su parte, el que los trabajadores no sindicados tiendan a participar más en huelgas ilegales que en legales puede explicarse por la falta de experiencia y quizás de conocimientos por parte de los trabajadores y dirigentes sindicales, toda vez que no cuentan con una organización permanente, sino que se unen para resolver problemas y situaciones puntuales. Como veremos más adelante, los grupos de trabajadores no organizados sindicalmente que se involucran en huelgas ilegales están radicados preferentemente en los sectores de la construcción, la agricultura, el comercio, etcétera, que se caracterizan por ser pequeños grupos con trabajo temporal en la gran mayoría de los casos, en los cuales es altamente probable que deban dejar de trabajar antes que termine un proceso formal de negociación colectiva.

En todo caso, la situación expuesta más arriba es inquietante, ya que permite plantear la posibilidad de que a futuro los trabajadores prefieran utilizar mecanismos ilegales, o al margen de la ley, que podrían ser mucho más eficaces

¹⁹Anexo 2, cuadros 11, 12 y 13.

y rápidos para lograr sus objetivos que el someterse a la rigurosidad de las etapas y plazos del proceso formal de negociación colectiva conforme a la ley.

Respecto a las huelgas que afectan a más de un empleador en el sector privado, las cifras muestran, por una parte, que salvo una huelga legal de los choferes de taxis de San Antonio en 1988 y otra de los tripulantes de naves pesqueras de Arica de 1990, todas las demás fueron ilegales.²⁰ Asimismo, en todos los casos los huelguistas estaban sindicados (sindicatos interempresa), lo que era de esperarse, por cuanto sería prácticamente imposible reunir y dar objetivos comunes en breve plazo a grupos de trabajadores diseminados en una ciudad o localizados en diferentes puntos. La gran mayoría de las huelgas que afectaron a más de un empleador correspondieron a choferes de la locomoción colectiva. En unos pocos casos estuvieron involucrados trabajadores afiliados a sindicatos de panificadores, de tripulantes y de recolectores de basura. En todo caso, el total de huelgas que afectaron a más de un empleador en el período 1987-1995 no dejan de ser importante, no sólo por el efecto que tienen sobre la comunidad las huelgas de la movilización colectiva, sino porque a pesar que representaron sólo un 3,9%²¹ del total de huelgas en el sector privado, involucraron a 55,9%²² del total de trabajadores comprometidos y a 12,6%²³ de los D.H.T.P. en el sector.

La distribución por rama de actividad económica y sindicación de las huelgas que afectaron a un solo empleador en el sector privado merece algunos comentarios.

En relación con las huelgas legales, la industria manufacturera concentró 68,7% de las paralizaciones en el período 1979-1986, seguida por el comercio (9,6%), los servicios y la agricultura y minería (ambos con 5,1%).²⁴ Podría extrañar la importancia relativa del comercio y servicios, por cuanto son sectores que en general están conformados, por una parte, por personal de "cuello y corbata", tradicionalmente sin mayor espíritu combativo y, por otra, por organizaciones en las que la relación entre las autoridades o ejecutivos y el personal son estrechas. Extraña, asimismo, la relativamente baja presencia del sector minero.

En el período 1987-1995 la situación varía un tanto, por cuando bajan a 52,4% y 5,7% la concentración de huelgas en la industria y el comercio.

²⁰Anexo 2, cuadro 5, 6 y 7.

²¹Anexo 2, cuadro 1.

²²Anexo 2, cuadro 2.

²³Anexo 2, cuadro 3.

²⁴Anexo 2, cuadro 8.

respectivamente, en tanto que los servicios aumentan en forma impresionante a 18.8%.²⁵ La explicación a esta última situación hay que buscarla en el aumento del número de empresas y de personal en este sector. En efecto, el sector servicios, que incluye colegios y clínicas privadas, clubes deportivos y organizaciones de diversión y esparcimiento, entre otras, es quizás uno de los sectores que más ha crecido en el último tiempo.

Por su parte, la distribución de las huelgas ilegales que afectan a un solo empleador en el sector privado en el período 1987-1995 sigue un patrón a grandes rasgos semejante al de las huelgas legales, con la diferencia de que sólo 35.4% se concentra en la industria manufacturera.²⁶ En comparación con las huelgas legales, la mayor diferencia se produce en el sector construcción, en el cual se concentra 22.1% de las huelgas legales del sector privado.²⁷ La cifra que muestra el sector construcción no debería extrañar, ya que se trata de un sector en que, a pesar de contar con un tarifado, hay muchas condiciones de trabajo que se negocian por obra, donde participan distintos tipos de trabajadores durante períodos relativamente cortos. Hay por tanto una importante rotación que no deja margen para iniciar y concluir procesos formales de negociación colectiva.

Finalmente, procede hacer algunos comentarios respecto a las diferencias que se observan entre ramas de actividad económica respecto al grado de sindicación de los huelguistas. De acuerdo con la información disponible,²⁸ en el caso de huelgas legales, para ambos períodos y en todas las ramas de actividad económica, la gran mayoría de los trabajadores comprometidos estuvieron organizados sindicalmente. Sin embargo, en algunas ramas de actividad la participación de grupos no sindicados merece destacarse. En el período 1979-1986 se destaca, por ejemplo, el comercio, donde en 38%²⁹ de las huelgas legales los trabajadores no estaban sindicados, y el sector establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas, en el que los trabajadores involucrados no estaban sindicados en 20%³⁰ de las huelgas del sector. El número de huelgas en que los trabajadores comprometidos no estaban organizados en sindicatos aumenta en el período 1987-1995. El número de huelgas en que los trabajadores no estaban sindicados en la agricultura aumenta de 18% a 29%.³¹ en tanto que en la construcción y en

²⁵Anexo 2, cuadro 8.

²⁶Anexo 2, cuadro 11.

²⁷Anexo 2, cuadro 11.

²⁸Anexo 2, cuadros 8 y 11.

²⁹Anexo 2, cuadro 8.

³⁰Anexo 2, cuadro 8.

³¹Anexo 2, cuadro 8.

los servicios en el período 1979-1986 no se registraron huelgas legales en las que hubiesen participado trabajadores no sindicados. En el lapso 1987-1995, en 29% de las huelgas legales en la agricultura y en 27% de las que se produjeron en el sector servicios los trabajadores involucrados no estaban sindicados. A estos sectores se debe agregar el sector de la construcción, en el que en 31% de las huelgas legales que se llevaron a cabo los trabajadores no estaban organizados sindicalmente. La explicación a estas cifras debe buscarse en la dificultad para organizar a los trabajadores de estos sectores. Conocidos son los efectos que la rotación y el trabajo temporal, la diseminación geográfica y las dificultades de transporte tienen sobre las posibilidades de organización sindical en la agricultura y que en gran medida influyen también en el sector construcción. Por su parte, la explicación a las cifras que muestra el sector servicios debería encontrarse en su crecimiento, que ha incorporado a nuevos trabajadores con poca experiencia y tradición sindical.

Por último, las cifras relativas al número de huelgas ilegales en las cuales participan trabajadores no sindicados en el período 1987-1995 (recordemos que en el período 1979-1986 hubo sólo una huelga ilegal) muestran que en 65% de las huelgas en la agricultura los trabajadores involucrados no estaban organizados sindicalmente, en la minería 33%, en la industria 38%, en la construcción 69%, en el comercio 55%, en el transporte 47%, en el sector financiero, compañías de seguros, etcétera, 27% y en los servicios 51%.³² Estas cifras evidencian que los trabajadores no sindicados participan más en huelgas ilegales que en aquéllas legales. Este hecho permite atribuir al sindicatos un papel importante en la conducción de los trabajadores por cauces legales, no obstante que, como lo señalamos anteriormente, ha habido en el último tiempo un aumento de la participación de los sindicatos en huelgas ilegales.

SECTOR EMPRESAS DEL ESTADO

Salvo dos huelgas legales en 1980 (CODELCO El Teniente) y seis en 1981 (dos en CODELCO El Teniente, tres en ENACAR Lota y una en la Compañía Victoria de Lebu), no hubo mayor actividad huelguística en las empresas del Estado en este período. Sin embargo, la situación cambia, como ocurrió en el resto del país a partir de 1987. En este período se registran 20 huelgas legales y 59

³²Anexo 2, cuadro 11.

ilegales³³ en las empresas del Estado, que involucraron a 31.131 y 61.527 trabajadores.³⁴ respectivamente, y generaron 358.000 D.H.T.P., en el caso de las huelgas legales, y 106.703 D.H.T.P. en el caso de las ilegales.³⁵ Como podrá apreciarse, prima también en este sector la huelga ilegal, y por tratarse en general de empresas con mucho personal, el número de trabajadores involucrados prácticamente duplica a aquéllos comprometidos en huelgas legales. Sin embargo, el número de D.H.T.P. correspondiente a huelgas ilegales es menos de la tercera parte de los D.H.T.P. que produjeron las huelgas legales, por cuanto éstas, como veremos más adelante, tienen una duración mucho mayor que las ilegales.

Merece recalcar la importancia de las huelgas en el sector empresas del Estado, por tratarse en general de organizaciones cuya paralización tiene profundas consecuencias sobre la economía y la comunidad del país. Basta mencionar CODELCO, ENAMI, ENACAR y las empresas sanitarias filiales de CORFO. De aquí que muchas de las conclusiones a que se llega en relación con las huelgas en el sector privado tienen especial aplicación en este sector.

Evolución de la actividad huelguística en los sectores municipal y público

Antes de comentar los aspectos más relevantes de las huelgas en estos sectores, es importante hacer presente que si bien sus trabajadores no están organizados en sindicatos propiamente tales, en su mayoría forman parte de asociaciones o agrupaciones que para los efectos prácticos es lo mismo, toda vez que lo importante es que estén afiliadas a una organización formal con dirigentes estables y con un presupuesto que les permita hacer frente a los gastos normales de funcionamiento y que sean reconocidas por las autoridades pertinentes como representantes oficiales de los afiliados. En virtud de esta realidad, se ha optado por presumir que todos o al menos una mayoría de los trabajadores pertenecientes a una institución o servicio están afiliados a la asociación que los representa.

³³Anexo 2, cuadro 1.

³⁴Anexo 2, cuadro 2.

³⁵Anexo 2, cuadro 3.

SECTOR MUNICIPAL

Como ya se mencionó en la metodología, se incluyó en este sector tanto a aquellos trabajadores dependientes directamente de una municipalidad como a aquéllos dependientes de las corporaciones municipales. Esto último es importante, por cuanto el personal dependiente de estas últimas se rige por el Código del Trabajo y por tanto puede organizarse en sindicatos, negociar colectivamente y declarar huelgas (legales), como lo fue en dos casos en todo el período, uno en 1990 y el otro en 1992, en que los huelguistas trabajaban en colegios dependientes de corporaciones municipales.

En todo caso, es importante recordar que actualmente todos los colegios, liceos, institutos y escuelas que en alguna oportunidad dependieron directamente del Ministerio de Educación, fueron traspasados, ya sea al sector privado, a las municipalidades o a las corporaciones municipales.

Si analizamos las cifras relativas a este sector,³⁶ se puede observar que solamente hubo actividad huelguística en el período 1987 a 1995, donde se destaca en primer lugar el área de educación, seguida por la salud y, en último lugar, las "otras áreas" municipales, donde se han clasificado dependencias tales como los departamentos de tránsito, aseo y jardines, obras, etcétera.

Para facilitar el análisis de este sector se ha elaborado un cuadro que resume el total de huelgas en el período 1987-1995.

	SALUD	EDUCACIÓN	OTRAS	TOTAL
Nº de huelgas	38,8%	57,0%	4,2%	100,0%
Nº trabajadores involucrados	26,9%	62,4%	10,7%	100,0%
Nº D.H.T.P.	23,5%	66,1%	10,4%	100,0%

En este cuadro se revela que la educación concentra la mayor parte de la actividad huelguística del sector, seguida por la salud municipalizada. Como podremos observar cuando se analicen las huelgas en el sector público, la actividad huelguística también se concentra en estas mismas áreas. Varias son las razones por las cuales se traspasó a los municipios y corporaciones municipales una parte importante de la atención de salud y un número apreciable de establecimientos educacionales, pero si entre ellas, junto a una mayor eficiencia se consideró satisfacer mejor las necesidades económicas de los

³⁶Anexo 2, cuadros 1, 2 y 3.

profesionales y personal administrativo que laboran en las respectivas instituciones, las cifras señalan que falta camino por recorrer. Hay que tener presente, sin embargo, que, dado el número de trabajadores en estos sectores y el costo que demanda cualquier mejora en sus condiciones económicas y de trabajo, no es fácil satisfacer sus necesidades y aspiraciones. Por ello, siempre se les ha percibido como sectores "postergados", por el cual no es difícil para sus dirigentes encontrar objetivos comunes y banderas de lucha que los afiliados apoyen.

SECTOR PÚBLICO

Los cuadros 14, 15 y 16 del Anexo 2 se refieren al número de huelgas, trabajadores comprometidos y días-hombre de trabajo perdidos, respectivamente, en el sector público, clasificados según el ministerio del cual dependen las instituciones afectadas. No obstante lo anterior, se ha elaborado el cuadro que viene a continuación, en el que sólo se han incluido aquellos ministerios que han sido afectados por una mayor actividad huelguística en el período 1987-1995.

MINISTERIO	Nº HUELGAS	Nº TRABAJADORES COMPROMETIDOS	D.H.T.P.
Educación	41%	16%	30%
Salud	38%	54%	50%
Hacienda	8%	3%	4%
Obras Públicas	2%	4%	0%
Transporte	2%	1%	9%
Justicia	2%	3%	6%
Paro ANEF de 1995	2%	18%	1%
Otros ministerios	5%	1%	0%
Total	100%	100%	100%

Tal como se mencionó al observar la situación de las huelgas en el sector municipal, los sectores (ministerios) que concentran la mayoría de las actividades huelguística en el sector público son también Educación y Salud, en gran medida por las mismas razones que se dieron para explicar la concentración de las huelgas en estos mismos sectores en el caso de las

municipalidades. Es importante señalar, en todo caso, que el sector educación dependiente directamente del Ministerio del ramo está hoy en día conformado fundamentalmente por universidades estatales, puesto que, como se indicó anteriormente, las escuelas, liceos y colegios pasaron a depender de las municipalidades. Esto significa que las características y la situación laboral de los trabajadores de la educación y de la salud no varían fundamentalmente si dependen de una municipalidad o directamente del ministerio correspondiente. Merece comentarse, sin embargo, la huelga o paro declarado por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF en 1995, estimándose que involucró a 50.000 trabajadores de diferentes instituciones públicas, y cuyo objetivo fue lograr aumentos de remuneraciones para todos los trabajadores públicos. Importante es señalar que este tipo de paro sectorial no se producía desde principios de la década de 1970 y, aunque participó un porcentaje relativamente bajo del total de trabajadores públicos, podría constituir un primer paso para aumentar su frecuencia.

Las causas de las huelgas

En general no hay una sola causa que explique la ocurrencia de una huelga. Por lo general son siempre varios los motivos que llevan a un grupo de trabajadores a hacerla efectiva, no obstante que en la gran mayoría de los casos hay un motivo que sobresale entre los demás y que es el que impulsa a los trabajadores a dar el paso hacia la huelga. Para los efectos de registro y codificación se consideró el motivo más importante, salvo que hubiera, sin lugar a dudas, una sola causa.

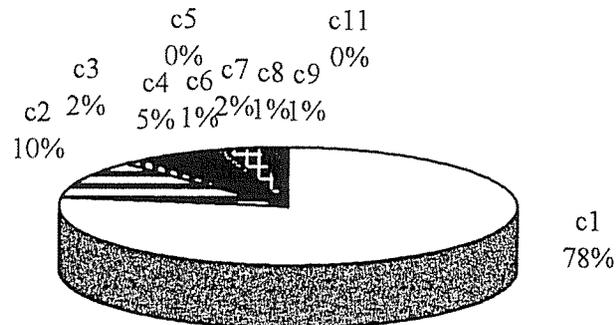
En el Anexo 1 se encuentran las diferentes causas de las huelgas agrupadas en 12 categorías que fueron las utilizadas para clasificar las causas en el presente estudio.

Absolutamente todas las huelgas legales que se produjeron entre 1979 y 1995 fueron por motivos económicos: en otras palabras, para lograr reajustes o aumentos de remuneraciones y beneficios. Por este motivo, el análisis de las causas se concentrará exclusivamente en la huelgas ilegales.

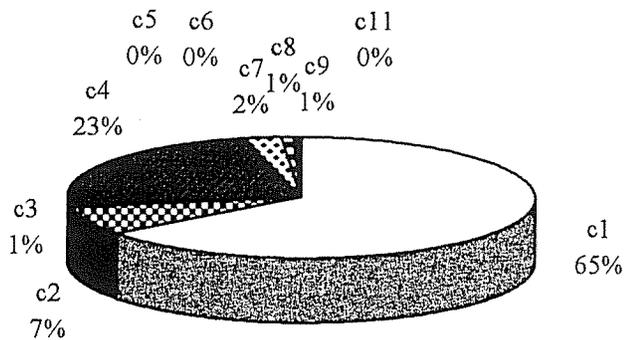
Para los efectos anteriores los gráficos 3, 4, 5, 6, y 7 muestran las causas que motivaron las huelgas ilegales en los diferentes sectores.

Gráfico 3

Distribución porcentual de las huelgas ilegales en el sector privado que involucra a un solo empleador, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995



Distribución porcentual de trabajadores comprometidos en huelgas ilegales en el sector privado que involucran un solo empleador, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995



Distribución porcentual de los D.H.T.P. en huelgas ilegales en el sector privado que involucran a un solo empleador, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995

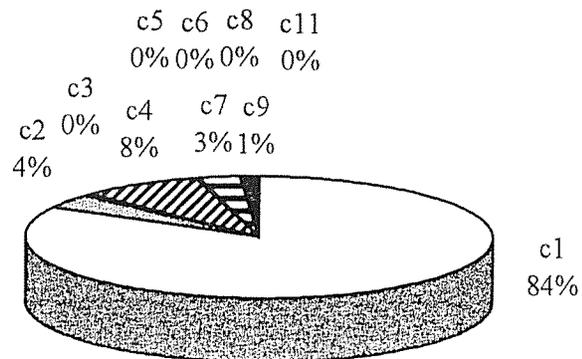


Gráfico 4

Distribución porcentual de las huelgas ilegales en el sector privado que afectan a más de un empleador, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995

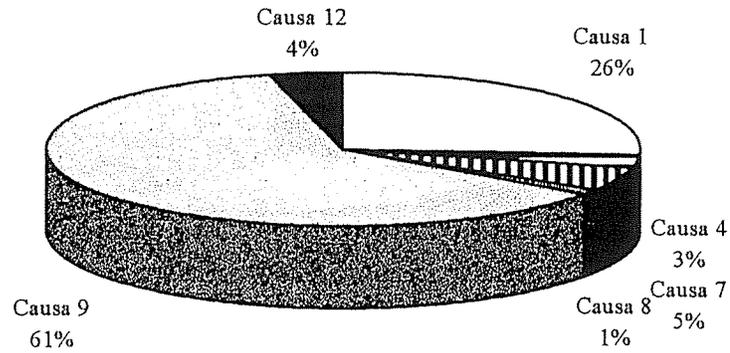


Gráfico 5

Distribución porcentual de las huelgas ilegales en el sector empresas del Estado, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995

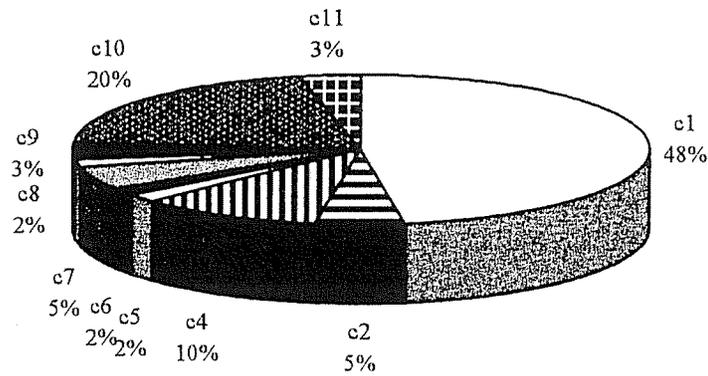
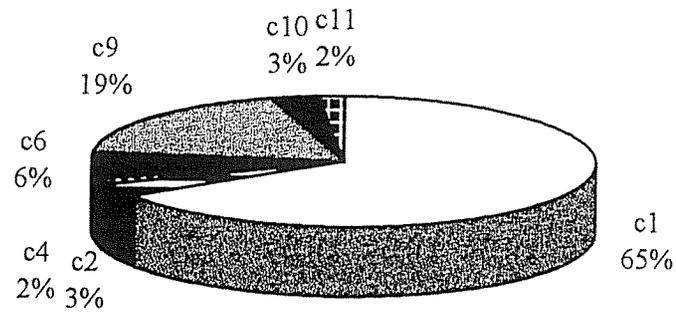
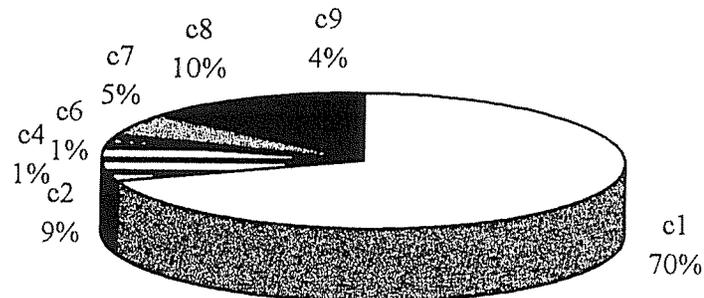


Gráfico 6

Distribución porcentual de las huelgas ilegales en el área salud del sector municipal, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995



Distribución porcentual de las huelgas ilegales en el área educación del sector municipal, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995



Distribución porcentual de las huelgas ilegales en "otras áreas" del sector municipal, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995

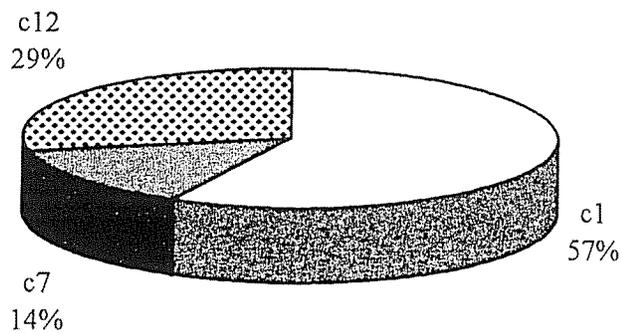
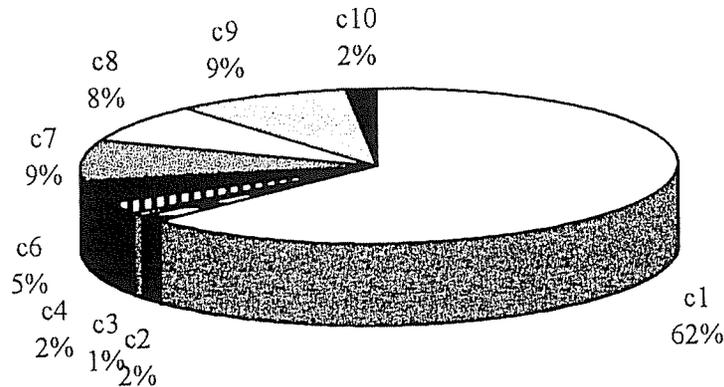


Gráfico 7

Distribución porcentual de las huelgas ilegales que afectan a una sola institución del sector público, clasificadas por causa, periodo 1987 - 1995



Comenzando con las huelgas ilegales que afectan a un solo empleador en el sector privado para el periodo 1987-1995 (gráfico 3),³⁷ se puede apreciar que 78% de las huelgas fue por motivos económicos (causa N° 1), es decir. aumento de remuneraciones y beneficios. Ante esta situación uno se podría plantear de inmediato las razones por las cuales los trabajadores no utilizaron el proceso formal de negociación colectiva que les da fuero en el caso de huelga. Por una parte, la explicación habría que buscarla en el grado en que los trabajadores estaban o no sindicados y en la rama de actividad económica de la empresa afectada. Sin embargo, y como fue señalado con anterioridad, parte de la explicación se basa en la falta de experiencia e inclinación a la legalidad de los trabajadores no organizados en sindicatos, pero también han sido los propios sindicatos en las diferentes ramas de actividad económica los que han venido utilizando en forma creciente la huelga ilegal para lograr sus objetivos, en vez de hacerlo a través del proceso formal de negociación colectiva. Esto no deja mayores alternativas de explicación hipotética que no sean atribuirlo a la lentitud e ineficacia del proceso legal.

La segunda causa en importancia fue el no pago o el atraso en cancelar remuneraciones, beneficios, participación de utilidades, asignaciones y bonos cuya fecha de pago había sido acordada con el empleador y que motivó 10% de las huelgas. Errores en los cálculos de los flujos de caja y en las estimaciones

³⁷Anexo 2. cuadro 17.

de ingresos y gastos pueden ser parte de la explicación, pero también pudieron deberse a promesas o compromisos del empleador "para salir del paso" sin tener la certeza de poder cumplir.

La tercera causa en importancia fueron los despidos de personal, de dirigentes sindicales, o de ambos, que incluyeron presiones para evitar despidos, y protestas por despidos ya efectuados. En realidad, la legislación provee mecanismos para resolver este tipo de situaciones. La Dirección del Trabajo cumple un papel importante y altamente eficiente como mediador frente a estas situaciones, pero la última palabra la tienen los Tribunales, que pueden demorar varios meses en resolver un caso que en definitiva consiste en determinar el monto de la indemnización. En el intertanto el trabajador está sin trabajo y, por lo tanto, acuerda, muchas veces al margen de los tribunales, una indemnización mucho menor, pero de pago inmediato. No existen, como en otros países, mecanismos eficientes y rápidos pactados entre la empresa y sus trabajadores o sindicatos para resolver problemas de este tipo, como son los llamados sistemas de quejas, todos los cuales contienen como último paso el arbitraje.

La cuarta causa en importancia de las huelgas que afectan a un solo empleador en el sector privado comprende varios motivos que fueron agrupados bajo el nombre de "condiciones generales de trabajo". Para no repetir lo señalado en el Anexo 1, esta causa incluye decisiones unilaterales de la respectiva autoridad, que a juicio de los trabajadores los afectan negativamente, tales como modificaciones de los turnos y horarios, cambios en la estructura organizacional de la empresa y en el sistema de calificaciones o de evaluación de desempeño, o demora en tomar decisiones o en ponerlas en práctica, tales como reparar locales, mejorar las condiciones ambientales y establecer ascensos en forma automática. Al igual que en el caso de los despidos, este tipo de situaciones se podrían resolver si en las empresas existieran procedimientos como los mencionados sistemas de quejas.

Las causas de las huelgas que afectan a más de un empleador en el sector privado son significativamente diferentes de aquellas que afectan a un solo empleador (gráfico 4).³⁸ En efecto, dado que este grupo está preferentemente conformado por trabajadores de la locomoción colectiva particular organizados en sindicatos "interempresa", la principal causa de las huelgas fueron los motivos "ajenos a la empresa" (causa N° 9) que generó 61% de las huelgas, seguida por los aumentos de remuneraciones (causa N° 1), que produjo 25% de

³⁸Anexo 2, cuadro 17.

las huelgas, las condiciones generales de trabajo (causa N° 7), responsable de 5% y, finalmente, los despidos (causa N° 4), con 4%. Los motivos ajenos a la empresa en el caso especial de la locomoción colectiva incluyeron protestas por la autorización de recorridos competitivos, por competencia desleal, por el aumento de control y de partes por infracciones pasados por Carabineros, por el aumento del valor de las multas por infracciones de tránsito y por leyes o normas que implican la libertad de recorridos, entre otras. En otras palabras, el objetivo de muchas de las huelgas en la locomoción colectiva fue impedir la competencia.

Con relación al sector empresas del Estado (gráfico 5),³⁹ 48% de las huelgas ilegales se debieron a aumentos de remuneraciones (causa N° 1), 20% a protestas frente a la posibilidad de que se privatizara la empresa (causa N° 10), 10% a despidos (causa N° 4) y 5% a protestas por no pago o atraso en el pago de remuneraciones y beneficios. En 3% de las huelgas no fue posible determinar la causa, y por tanto se la clasificó como desconocida (causa N° 11).

Frente a la causa aumento de remuneraciones proceden las mismas explicaciones ofrecidas para el sector privado, por cuanto los trabajadores en este sector tienen la alternativa de negociar colectivamente sus condiciones de trabajo, que no estarían utilizando. Las otras causas de las huelgas en este sector se explican por sí solas, salvo el caso de las protestas en contra de la privatización, que estarían denotando una inquietud por las consecuencias de ésta, especialmente por la posibilidad de perder el empleo.

Las principales causas de las huelgas en el sector municipal (gráfico 6)⁴⁰ varían un tanto, según se trate de las áreas de salud, educación y "otras". En el caso del área salud, 65% de las huelgas fueron por aumento de remuneraciones (causa N° 1) y 19% por causas "ajenas a la empresa", que en este caso estuvieron directamente relacionadas con leyes o proposiciones de las autoridades que a juicio de los profesionales y personal del sector los afectaban negativamente.

Por su parte, en el área educación la principal causa de las huelgas fue el aumento de remuneraciones (causa N° 1), que motivó 70% de las huelgas, seguida de la causa N° 8 (relaciones con los jefes, que comprende tanto protestas por mal trato, por discriminación y por favoritismo, como presiones para que se despidiera a algún jefe o no se nombre a una determinada persona en un puesto de jefatura), que produjo 10% de las huelgas. La causa que sigue en

³⁹Anexo 2, cuadro 18.

⁴⁰Anexo 2, cuadro 19.

importancia y que motivó 5% de las huelgas fueron protestas por las condiciones generales de trabajo, que en el caso de la educación municipalizada implicaron protestas por el mal estado de los locales y por la demora en repararlos, por cambios en los sistemas de evaluación de desempeño y por incumplimiento de normas relacionadas con ascensos, entre otras. Por último, cabe mencionar la causa "motivos ajenos a la empresa", que produjo 4% de las huelgas y entre los cuales el más importante fue la protesta por leyes que afectaban a los profesores o al personal administrativo de los establecimientos educacionales.

Parece importante hacer un breve comentario de la causa "relaciones con los jefes", que, como se señaló más arriba, son protestas por maltrato o presiones para impedir el nombramiento de una determinada persona como jefe. El primer caso denota estilos de dirección inapropiados y, como es sabido, los programas educacionales por lo general no incluyen materias de relaciones humanas y liderazgo, y las organizaciones, especialmente en la educación municipalizada, no cuentan con los medios para capacitar a las jefaturas en materias de dirección de personas.

En las "otras áreas" municipales 57% fueron motivadas por demandas de aumentos de remuneraciones, 29% por causas varias (causa N° 12) y 14% por condiciones generales de trabajo (causa N° 7). Merece comentarse, sin embargo, que en este caso la causa relevante fueron protestas por acusaciones de corrupción hechas por autoridades, tanto ajenas como de la propia institución.

Las causas de las huelgas en instituciones del sector público (gráfico 7)⁴¹ fueron de todo tipo. Entre las principales causales debe mencionarse, desde ya, que 63% de las huelgas fue por motivos económicos, es decir, aumento de remuneraciones y beneficios (causa N° 1), 9% se debieron a condiciones generales de trabajo (causa N° 7), otro 9% se debieron a motivos ajenos a la empresa (causa N° 9), que en este caso del sector público debe entenderse como ajeno a la institución de que se trate, 8% de las huelgas fue producto de las relaciones con las jefaturas (causa N° 8) y, por último, 6% fueron por solidaridad con personal de la misma o de otras instituciones o con supervisores (por ejemplo, apoyo a directores de hospitales). En un menor grado se produjeron también huelgas por atraso en el pago de remuneraciones y beneficios (causa N° 2), por decisiones de la autoridad que implicaban rebajas

⁴¹Anexo 2, cuadro 20.

de bonos, primas, etcétera (causa N° 3, casos especiales de remuneraciones) y finalmente por despidos (causa N° 4).

La situación en los sectores municipal y público merece un comentario especial, dada la indudable importancia a ambos sectores. Concretamente, es posible que muchas huelgas en estos sectores puedan ser evitadas en la medida en que existan procedimientos formales que permitan a trabajadores y autoridades llegar a acuerdos para solucionar los problemas que enfrenten. Al respecto, no sólo habría que pensar en un procedimiento de negociación colectiva para acordar mejoras de remuneraciones y beneficios, sino también en otros mecanismos que permitan solucionar en forma rápida y eficiente problemas o situaciones puntuales. De esta manera el uso de la huelga, que siempre va a estar presente, quedaría como última instancia, pero se daría a las partes la oportunidad para llegar previamente a un acuerdo satisfactorio para ambas.

La duración de las huelgas

La duración de las huelgas es otra forma de medir su magnitud y, muy especialmente, sus efectos, ya que mientras más dure una huelga, mayor es su impacto, tanto para las partes directamente involucradas como para terceros y la comunidad.

Del cuadro 21 del Anexo 2, que muestra la duración promedio de las huelgas clasificadas por sector y legalidad, se puede hacer las observaciones siguientes.

En primer lugar, y como era de esperarse, en el período 1987-1995⁴² la duración de las huelgas legales fue superior a la de las ilegales, 18,9 contra 13,5 días, lo que se explica básicamente por el fuero que tienen los trabajadores cuando se trata de huelgas legales. En todo caso se puede observar que la duración promedio de las huelgas legales bajó de 18,9 en el período 1979-1986 a 13,5 días en el período 1987-1995. Una posible explicación de este hecho estaría en la mayor experiencia y eficiencia de dirigentes sindicales y empresarios para llegar a acuerdos a través de la negociación colectiva, en tanto que otra es la alternativa de negociar al margen de la ley (que lleva a la huelga

⁴²Dado que en el período 1979-1986 se produjo una sola huelga ilegal, no procede comparar su duración con la de las huelgas legales.

ilegal), cuya utilización, conforme a las cifras, aumentó en los últimos años del período 1987-1995.

Debido a que en el período 1979-1986 prácticamente no hubo huelgas ilegales, el cuadro que sigue resume la duración promedio de ellas en el período 1987-1995.

SECTOR	DURACIÓN PROMEDIO
Privado un solo empleador	9,0 días
Privado más de un empleador	1,7 días
Empresas del Estado	3,3 días
Municipal área salud	3,8 días
Municipal área educación	5,2 días
Instituciones públicas	7,2 días
Paro ANEF	1,0 hora
Paro nacional de 1987	1,0 día

No es fácil encontrar explicaciones a estas diferencias, pero en todo caso se debe tener presente que en las huelgas en los sectores municipal y público normalmente se anuncia su duración antes de comenzar la huelga. Por ejemplo, paro por 24, 48 o más horas, que en gran medida compromete a las directivas a volver al trabajo en la fecha señalada, lo que podría explicar la menor duración de las huelgas en estos sectores, en comparación con las huelgas ilegales en los sectores privado y de empresas del Estado. Dado el daño que causan a la comunidad y al país las huelgas en estos sectores, especialmente en las áreas de salud y educación, se debe tener presente como explicación de su duración la presión que la propia comunidad y los medios de prensa ejercen sobre los huelguistas y dirigentes.

La menor duración de las huelgas ilegales en el sector empresas del Estado y en el sector privado que afectan a más de un empleador se explica también por el hecho de que en la mayoría de los casos fueron "paros de advertencia" o "de protesta", en los cuales se anunció previamente su duración, que los dirigentes se vieron obligados a respetar.

Finalmente, la mayor duración de las huelgas ilegales en el sector privado que afectan a un solo empleador puede explicarse por el hecho de que este tipo de huelga se estaría convirtiendo en una alternativa bastante eficiente para lograr mejoras de remuneraciones y solucionar problemas coyunturales, toda vez que

los procesos de negociación serían mucho más breves que el proceso formal de negociación determinado por la legislación. A lo anterior se agrega la alta probabilidad de que las empresas, debido a los costos y consecuencias para las relaciones laborales en el futuro no estén tomando medidas o sancionando disciplinariamente a los trabajadores involucrados en huelgas legales, de modo que para ellos no habrían ningún costo al asumir este tipo de conducta.

Comentarios finales

Frente a lo expuesto sobre las huelgas en Chile en el período 1979-1995, proceden los siguientes comentarios u observaciones generales finales.

En primer lugar, llama la atención el aumento de las huelgas ilegales y la disminución de las huelgas legales en el sector privado que afectan a un empleador. Si proyectamos esta tendencia a futuro, podría ocurrir que sólo se produzcan huelgas ilegales como consecuencia de procesos de negociación informales, pero eficientes y sin mayores pasos y plazos, presentaciones por escrito, quórum, ministros de fe, etcétera. Esto podría ser factible en la medida en que las empresas, por razones de costo o para mantener "buenas" relaciones laborales, se vean impedidas de aplicar sanciones, especialmente el despido, a los trabajadores involucrados en huelgas ilegales. Como consecuencia de lo anterior, el proceso de negociación colectiva que establece la ley pasaría a ser un documento histórico.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, se ha supuesto, por los antecedentes que se ha podido recopilar, que las autoridades, tanto de las empresas como de los organismos municipales, instituciones públicas y gubernamentales, por razones de costo o para mantener las mejores relaciones laborales posibles a futuro, entre otras, no se han, o se han, visto impedidas de tomar medidas disciplinarias en contra de los participantes en huelgas ilegales. Consta que en algunos casos ni siquiera se han descontado los días no trabajados, por cuanto constituyeron parte del conjunto de acuerdos que puso fin a la huelga. El mencionado supuesto sugiere un excelente tema de investigación.

En segundo lugar, y aunque las huelgas en los sectores público y municipal sean ilegales, ello no ha sido un impedimento para que haya negociación colectiva. Si se comparan las características no legales de un proceso de negociación colectiva de contratos o intereses, tales como la existencia de posiciones iniciales y finales de arreglo, cambios constantes en las

posiciones iniciales de arreglo y de una fecha crítica, entre otras, con lo que ocurre en las negociaciones en los sectores público y municipal, se podrá apreciar que en los procesos que se utilizan, aunque informales y sin ningún reglamento que determine los pasos y las condiciones que seguir, se dan prácticamente todas las características de un proceso de negociación de intereses. Por ello, se podría incluso cuestionar la conveniencia de tener algún proceso formal de negociación colectiva para los sectores municipal y público. Bastaría quizás reconocer que los trabajadores públicos y municipales pueden hacer legalmente uso de la huelga como elemento de presión, con la condición de que previamente hayan hecho un esfuerzo serio y de buena fe para llegar a un acuerdo. Podría contribuir al logro de acuerdos la participación de mediadores neutrales capacitados, como asimismo de árbitros, en la medida en que trabajadores u autoridades así lo acuerden.

Finalmente, una tercera observación general es la falta de mecanismos o procedimientos para resolver problemas o situaciones puntuales que sencillamente no se pueden resolver por medio de un proceso de negociación colectiva de contratos. En otras palabras, estamos hablando de los llamados procedimientos de quejas con arbitraje como último paso, o de sistemas similares que permiten negociar y llegar a acuerdos sobre problemas que afectan a trabajadores y empresas. Incluso, no se ve ningún impedimento para que este mismo tipo de procedimiento sea utilizado en los sectores públicos y municipal.

ANEXO 1

Códigos y especificación de las causas de las huelgas

1. Aumento o reajuste de remuneraciones y beneficios.
2. Protesta por atraso o por no pago de remuneraciones, asignaciones, participación de utilidades, bonos y beneficios, acordados o prometidos.
3. Casos especiales relativos a remuneraciones. Protesta por decisiones de la autoridad de la empresa o de la organización que impliquen rebaja o disminución de remuneraciones o la eliminación o reducción de bonos de

producción, indemnización por años de servicios y de otros beneficios, tales como asignaciones de escolaridad, salud, trabajo pesado, etcétera.

4. Despidos. Protesta por despido de personal en general o de dirigentes sindicales con/sin petición de reincorporación.
5. Traslados. Protesta por el traslado de personal o de dirigentes sindicales a otras faenas, secciones o departamentos.
6. Solidaridad.
 - 6.1. Solidaridad con otro personal (grupos) de la misma planta o sucursal de la empresa.
 - 6.2. Solidaridad con trabajadores de otras plantas o sucursales de la misma empresa o institución.
 - 6.3. Solidaridad por parte de organizaciones superiores (confederaciones, federaciones, gremios, sindicatos interempresa) que apoyen a grupos específicos de simpatizantes o a socios afiliados a la organización superior. Ejemplo, huelga del Colegio Médico como apoyo a médicos de un determinado hospital.
 - 6.4. Solidaridad con trabajadores de otra empresa o institución.
 - 6.5. Solidaridad con gerentes, directores, jefes, supervisores de la empresa o institución. Incluye apoyo a dichas personas por despido. Petición de reintegro.
7. Condiciones generales de trabajo
 - Protesta contra las malas condiciones de trabajo existentes o por cambios en dichas condiciones que afectan a los trabajadores.
 - Protesta por las condiciones físicas y ambientales existentes. Presión para mejorarlas.
 - Protesta por malas condiciones de seguridad frente a accidentes.
 - Protesta porque la empresa modificó los turnos o los horarios de trabajo.
 - Protesta por cambios en la estructura organizacional que la empresa u organización ha decidido poner en práctica.

- Protesta por incumplimiento de normas varias. No se consideran aquí decisiones o incumplimientos que impliquen no pago o reducción de remuneraciones.
- Protesta por la demora en reparar los locales o las instalaciones.
- Protesta por el sistema de evaluación de desempeño (calificaciones) que la empresa o institución desea poner en práctica.
- Protesta por la "mala administración" de la empresa u organización.
- Presión para que las autoridades modifiquen la estructura organizacional de la empresa o institución.
- Presión para que las autoridades modifiquen la estructura organizacional de la empresa o institución.
- Presión para que existan ascensos automáticos de categorías.

8. Relaciones con los jefes

- 8.1. Protesta por mal trato de parte de los jefes, por discriminación, favoritismo, etcétera.
- 8.2. Presión para que se despida a algún supervisor o jefe o no se nombre a alguna persona en un cargo de jefatura.

9. Motivos ajenos a la empresa

- 9.1. Protesta por autorización de recorridos competitivos, por competencia desleal, saturación de recorridos o por leyes o normas que implican la libertad de recorridos. Aplicable a la locomoción colectiva.
- 9.2. Protesta por decisiones de organismos o autoridades ajenas a la empresa, organización o institución a que pertenezcan los huelguistas, porque a su juicio los afectan. Ejemplo: aumentar restricción vehicular, suspender el financiamiento de becas, de crédito fiscal, por el aumento de control y de los partes de Carabineros, por el aumento del monto de las multas, y multas.
- 9.3. Protesta por leyes vigentes, modificación de las mismas, o por la promulgación de nuevas leyes que a juicio de los huelguistas los afectan. Se incluye aquí la protesta por la forma como la autoridad

interpreta, aplica o administra las normas existentes y por la forma como éstas son administradas por la autoridad.

9.4. Protesta por diversas situaciones existentes en el medio externo a la empresa u organización y que a juicio de los huelguistas los afectan, tales como aumento del IPC,* malas condiciones de mercado, aumento de las importaciones de productos (por ejemplo, ropa usada).

10. Protesta por cambios en la dependencia o propiedad de la empresa o institución

10.1. Protesta en contra de la privatización de la empresa.

10.2. Protesta por el traspaso de un organismo público (escuela, consultorio) a municipalizado.

11. Causa desconocida

12. Causas varias

- Por la divulgación del Informe Rettig. Manifestación en contra de "culpables".
- Manifestación en contra de la actuación de dirigentes sindicales nacionales de organizaciones a las cuales están afiliados los huelguistas.
- Protesta por la falta de seguridad en las calles y en los terminales de la locomoción colectiva.
- Protesta porque autoridades ajenas o de la propia institución acusan a los trabajadores de corrupción.

*Índice de precios al consumidor.

Anexo 2, cuadro 2
 Número de trabajadores comprometidos anualmente en huelgas clasificadas por sector, tipo de huelga y legalidad, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																				TOTAL GENERAL			
	Empresas del Estado										Municipal Áreas					Público						Paros nacionales		
	Solo oficinas a una empresa					Educación					Otras					Una		Más de una				Ilegales		
	Legales	Ilegales	TOTAL	Salud	Legales	Ilegales	TOTAL	Total	Ilegales	TOTAL	Total	Ilegales	TOTAL	Total	Ilegales	TOTAL	Total	Ilegales	TOTAL					
1979	10895	0	10895	0	10142	0	10142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10895	
1980	8114	0	8114	0	14537	0	14537	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18256	
1981	9967	0	9967	0	14537	0	14537	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24504	
1982	1070	0	1070	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1070	
1983	4142	0	4142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5605	
1984	3685	0	3685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3685	
1985	4468	0	4468	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4468	
1986	3816	0	3816	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3816	
1987	11524	1677	13201	0	16500	29701	1637	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35642	
1988	8882	1921	10803	50	16880	16930	27733	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52168
1989	15009	4555	19564	0	49100	68664	4699	8183	50	1271	1271	1271	0	1521	14775	0	14775	0	14775	0	62500	0	155441	
1990	24129	13987	38116	111	508	619	38755	0	8571	1117	44	8667	8711	0	9828	25504	0	25504	0	25504	0	0	82438	
1991	26203	3973	30176	0	2900	2900	35076	19095	19895	38988	18682	168872	168872	0	187554	100287	0	100287	0	100287	0	0	359905	
1992	27275	9291	36566	0	19970	19970	56536	723	8295	9018	19674	30	1855	1885	15120	36679	11425	0	11425	0	11425	0	115658	
1993	25049	5291	28340	0	5710	5710	34050	1946	5232	7178	8911	0	40059	40059	48950	18044	0	18044	0	18044	0	0	108222	
1994	15376	9604	25180	0	9875	9875	35055	625	8831	9456	16472	0	44370	44370	468	61310	7449	0	7449	0	7449	0	113270	
1995	17778	23682	41460	0	186837	186837	228297	2406	7221	9627	50685	0	3969	3969	30700	85354	50360	50000	100560	0	0	0	423647	
1979 - 1995:																								
Total	215582	75444	291026	161	308280	308441	599467	55810	61527	117337	115991	74	269043	269117	46288	431396	254390	50000	284390	62500	0	0	0	1495090
%	14%	5%	19%	0%	21%	21%	40%	4%	4%	8%	8%	0%	18%	18%	3%	29%	16%	3%	19%	4%	0%	0%	0	100%
Promedio	12681,5	4437,9	17119,2	9,5	18134,1	18143,6	33562,8	3282,9	3619,2	6902,2	6823,0	4,4	15826,1	15830,4	2722,8	25376,2	13787,6	2941,2	16728,8	3676,5	0	0	0	87946,5
Desviación	8500,2	6487,4	13492,5	28,8	45293,0	45290,2	53555,0	5749,9	5505,5	9625,5	13383,3	12,5	41778,9	41777,8	8082,7	49442,8	25952,6	12126,8	52375,8	15158,5	0	0	0	124815,9
1979 - 1986:																								
Total	46157	1463	47620	0	47620	24679	0	24679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72299
%	64%	2%	66%	0%	0%	0%	0%	34%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0	100%
Promedio	5769,6	182,9	5952,5	0,0	0,0	3084,9	0,0	3084,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9057,4
Desviación	3463,6	517,2	3403,5	0,0	0,0	3403,5	0,0	3403,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8278,2
1987 - 1995:																								
Total	169425	73981	243406	161	308280	308441	551847	31131	61527	92658	115991	74	269043	269117	46288	431396	254390	50000	284390	62500	0	0	0	1422791
%	12%	5%	17%	0%	22%	23%	39%	4%	4%	7%	8%	0%	19%	19%	3%	30%	16%	4%	20%	4%	0%	0%	0	100%
Promedio	18825,0	8220,1	27045,1	17,9	34253,3	34271,2	61516,3	3419,0	6856,3	10295,3	12887,9	8,2	29893,7	29901,9	5143,1	47932,9	26043,3	5555,6	31598,9	6944,4	0	0	0	158087,9
Desviación	6616,2	7052,8	10882,5	38,6	59006,4	58996,6	64057,9	6043,5	5989,8	11314,6	16440,5	16,7	54953,0	54950,9	10800,8	60603,9	31399,4	16666,7	39595,1	20833,3	0	0	0	139056,2

Proyecto de Investigación sobre huelgas, profesor Alberto Armstrong V. Escuela de Administración, FUC.

Anexo 2, cuadro 3
 Número de D.H.T.P. anualmente en huelgas, clasificadas por sector, tipo de huelga y legalidad, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																				TOTAL GENERAL		
	Privado										Público												
	Inclusión					Empresas del Estado					Municipal					Áreas						Fuerzas armadas	
	Un solo trabajador		Varios trabajadores		TOTAL	Sólo oficinas o una empresa		Saldos		Educativa		Otras		TOTAL		Nº de instituciones involucradas		Fuerzas armadas					
Legal	Illegal	Legal	Illegal	Total	Legal	Illegal	Legal	Illegal	Legal	Illegal	Legal	Illegal	Total	Legal	Illegal	Legal	Illegal	Legal	Illegal				
1979	121209	0	121209	0	121209	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	121209		
1980	157358	0	157358	0	157358	392069	0	392069	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	554477		
1981	152570	0	152570	0	152570	465939	0	465939	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	618509		
1982	29268	0	29268	0	29268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29268		
1983	66146	61446	127592	0	127592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	127592		
1984	43523	0	43523	0	43523	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43523		
1985	50203	0	50203	0	50203	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50203		
1986	58654	0	58654	0	58654	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58654		
1987	96130	5636	101766	0	8260	13096	0	13096	400	0	0	0	0	400	21390	0	0	0	0	0	144902		
1988	86481	6158	92639	50	16940	109239	0	109239	0	0	0	0	0	0	70851	0	21390	0	0	0	180480		
1989	144406	17874	162280	0	49100	74481	105837	600	1037	1037	0	0	0	1637	122948	0	122948	0	0	0	506002		
1990	189625	42037	231661	999	1146	233806	0	8247	4758	38446	0	0	0	43204	34545	0	34545	0	0	0	319802		
1991	363163	23234	386397	0	5938	392315	245024	17020	262044	221284	0	0	0	246340	193143	0	193143	0	0	0	1093861		
1992	271680	47755	319433	0	19351	338784	5284	7751	13035	18144	0	0	0	49055	34836	0	34836	0	0	0	435710		
1993	238421	37478	275899	0	6683	282582	13334	3520	16854	17798	180	4125	4305	145185	100878	0	100878	0	0	0	545489		
1994	192353	68896	261249	0	17125	278374	4375	24956	29331	25252	0	96405	96405	122176	20157	0	20157	0	0	0	450039		
1995	213640	128141	341781	0	187669	529450	2406	13883	16259	77871	0	12726	12726	68613	6250	66474	72724	0	0	0	769642		
1979 - 1995:																							
Total	2474828	438652	2913480	1049	312202	313251	3226731	1722008	106703	1328711	79276	178241	497	501093	501590	759207	665221	6250	671471	62500	6048620		
%	41%	7%	48%	0%	5%	5%	57%	20%	2%	22%	1%	3%	0%	8%	8%	13%	11%	0%	1%	1%	100%		
Promedio	145578	25803	171381	62	18365	18427	189508	71883	6277	78159	4663	10491	29	29476	29505	44659	39131	368	39498	368	355801		
Desviación	91601	35559	111767	242	45415	45992	138089	148682	9869	148617	20165	86	61922	61921	15070	74968	55495	1516	55708	15158	502863		
1979 - 1986:																							
Total	678830	61446	740276	0	0	740376	864008	0	864008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1604384		
%	42%	8%	48%	0%	0%	46%	54%	0%	54%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Promedio	84866	7681	92547	0	0	92547	108001	0	108001	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200548		
Desviación	50989	21724	52715	0	0	52715	200800	0	200800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	241714		
1987 - 1995:																							
Total	1795858	377206	2173064	1049	312202	313251	2486936	358000	106703	464703	79276	178341	497	501093	501590	759207	665221	6250	671471	62500	4444236		
%	40%	8%	48%	0%	7%	7%	56%	8%	2%	10%	2%	4%	0%	11%	11%	17%	13%	0%	1%	1%	100%		
Promedio	199544	41912	241456	117	34689	34806	276262	39778	11856	51634	8808	19816	55	54677	55732	84356	73913	694	74608	694	493804		
Desviación	88937	38205	104137	331	59060	58988	133673	80425	10972	84921	24605	115	77639	77615	20326	86447	57159	2083	57095	20833	284620		

Proyecto de investigación sobre huelgas, profesor Alberto Armstrong V., Escuela de Administración, FUC

Anexo 2, cuadro 4
Número de huelguistas como porcentaje de la ocupación y del total de trabajadores sindicados, años 1979-1995

Años	Ocupación total *	Nº trabajadores involucrados en huelgas	% de la ocupación involucrada en huelga	Nº trabajadores sindicados	% ocupación afiliada a sindicatos	Nº de trabajadores sindicados involucrados en huelga	% de trabajadores sindicados involucrados en huelgas
1979	2.995.200	10.895	0,36	581.483	19,41	10.499	1,81
1980	3.137.200	18.256	0,58	386.910	12,33	17.945	4,64
1981	3.264.000	24.504	0,75	395.951	12,13	24.306	6,14
1982	3.061.200	1.070	0,03	347.470	11,35	965	0,28
1983	3.142.700	5.605	0,18	320.903	10,21	5.463	1,70
1984	3.361.500	3.685	0,11	343.329	10,21	2.577	0,75
1985	3.553.200	4.468	0,13	360.963	10,16	4.227	1,17
1986	3.741.900	3.816	0,10	386.987	10,34	3.358	0,87
1987	3.848.100	33.642	0,87	422.302	10,97	33.086	7,83
1988	4.055.600	32.568	0,80	446.194	11,00	31.366	7,03
1989	4.263.900	155.441	3,65	507.616	11,90	152.829	30,11
1990	4.332.400	82.438	1,90	606.812	14,01	55.482	9,14
1991	4.364.000	359.905	8,25	701.355	16,07	290.926	41,48
1992	4.544.200	113.658	2,50	724.065	15,93	108.494	14,98
1993	4.794.500	108.222	2,26	684.361	14,27	105.127	15,36
1994	4.838.100	113.270	2,34	661.966	13,68	110.049	16,62
1995	4.889.600	423.647	8,66	689.130	14,09	419.903	60,93

* Estos datos de empleo son del proyecto de crecimiento de la economía chilena, del profesor Juan Eduardo Coeymans, y están sujetos a revisión, debido a los recientes cambios muestrales del Instituto Nacional de Estadísticas.

Anexo 2, cuadro 5
Número de huelgas por año en los sectores privado y empresas del Estado, clasificadas por legalidad y sindicación, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																							
	Privado						Empresas del estado																	
	Un solo empleador			Involucra a			Veros empleadores			Solo afectan a una empresa														
	Legales	Illegales	Total	Legales	Illegales	Total	Legales	Illegales	Total	Legales	Illegales	Total												
1979	29	38	0	0	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1980	43	7	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1981	68	8	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	9	2	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	31	8	39	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	28	11	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	33	7	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	34	5	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	84	20	104	5	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1988	73	18	91	6	3	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1989	93	15	108	12	3	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1990	115	51	166	14	69	83	1	0	1	8	0	8	258	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1991	181	17	198	9	21	30	0	0	0	0	0	0	4	232	6	0	6	7	0	7	13	0	0	0
1992	213	27	240	16	17	33	0	0	0	0	0	0	9	282	2	0	2	4	0	4	6	0	0	0
1993	182	19	201	31	11	42	0	0	0	0	0	14	0	14	257	2	0	2	9	0	9	11	0	0
1994	169	18	187	46	41	87	0	0	0	0	0	21	0	21	295	1	0	1	20	0	20	21	0	0
1995	102	57	159	52	27	79	0	0	0	0	0	7	0	7	245	4	0	4	13	0	13	0	0	0
1979 - 1995:																								
Total	1.487	299	1.786	192	193	385	2	0	2	73	0	73	2.246	28	0	28	59	0	59	0	59	87	0	0
%	66%	13%	80%	9%	9%	17%	0%	0%	0%	3%	0%	3%	100%	32%	0%	32%	68%	0%	68%	0%	68%	100%	0%	0%
Promedio	87,5	17,6	105,1	11,3	11,4	22,6	0,1	0,0	0,1	4,3	0,0	4,3	132,1	1,6	0,0	1,6	3,5	0,0	3,5	0,0	3,5	5,1	0,0	0,0
Desviación	64,1	15,2	72,5	16,5	19,1	31,7	0,3	0,0	0,3	6,0	0,0	6,0	103,7	2,1	0,0	2,1	5,8	0,0	5,8	0,0	5,8	6,6	0,0	0,0
1979 - 1986:																								
Total	275	57	332	1	0	1	0	0	0	0	0	0	333	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
%	83%	17%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio	34,4	7,1	41,5	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	41,6	1,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	16,6	2,7	17,8	0,4	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	17,8	2,1	0,0	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987 - 1995:																								
Total	1.212,0	242,0	1.454,0	191,0	193,0	384,0	2,0	0,0	2,0	73,0	0,0	73,0	1.913,0	20,0	0,0	20,0	59,0	0,0	59,0	0,0	59,0	79,0	0,0	0,0
%	63%	13%	76%	10%	10%	20%	0%	0%	0%	4%	0%	4%	100%	23%	0%	23%	75%	0%	75%	0%	75%	100%	0%	0%
Promedio	134,7	26,9	161,6	21,2	21,4	47,7	0,2	0,0	0,2	8,1	0,0	8,1	212,6	2,2	0,0	2,2	6,6	0,0	6,6	0,0	6,6	8,8	0,0	0,0
Desviación	51,6	15,8	51,1	17,6	22,1	32,4	0,4	0,0	0,4	6,1	0,0	6,1	75,9	2,0	0,0	2,0	6,7	0,0	6,7	0,0	6,7	7,2	0,0	0,0

S. = sindicados.
N.S. = no sindicados.

Anexo 2, cuadro 6
Número de trabajadores comprometidos en huelgas anuales en los sectores privado y empresas del Estado, clasificadas por legalidad y sindicación, años 1979-1995

AÑO	SECTORES															
	Privado							Empresas del Estado								
	Un solo empleador				Varios empleadores			Sólo afectan a una empresa				TOTAL				
	Legales	N S	Total	Legalidad	S	N S	Total	Legales	S	N S	Total	Legales	S	N S	Total	
1979	10.499	396	10.895	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1980	7.803	311	8.114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1981	9.769	198	9.967	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1982	965	105	1.070	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1983	4.000	142	4.142	1.463	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1984	2.577	1.108	3.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1985	4.227	241	4.468	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1986	3.358	458	3.816	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1987	11.015	509	11.524	1.630	47	1.677	0	0	0	0	0	16.500	29.701	1.637	0	
1988	8.018	864	8.882	1.583	338	1.921	50	0	0	0	0	16.880	27.733	0	0	
1989	12.604	2.405	15.009	4.391	164	4.555	0	0	0	0	0	49.100	68.664	4.699	3.484	
1990	22.361	1.768	24.129	1.537	12.450	13.987	111	0	0	0	0	508	38.735	0	8.571	
1991	24.888	1.315	26.203	1.420	2.533	3.973	0	0	0	0	0	2.900	19.093	19.893	19.893	
1992	26.054	1.221	27.275	6.991	2.300	9.291	0	0	0	0	0	19.970	56.536	723	8.295	
1993	20.528	2.521	23.049	4.773	518	5.291	0	0	0	0	0	5.710	34.050	1.946	5.232	
1994	15.084	492	15.576	7.055	2.549	9.604	0	0	0	0	0	9.875	34.055	625	8.831	
1995	15.734	2.044	17.778	21.982	1.700	23.682	0	0	0	0	0	186.837	228.297	2.406	7.221	
1979 - 1995:																
Total	199.484	16.098	215.582	52.825	22.619	75.444	161	0	0	0	0	308.280	599.467	55.810	61.527	61.527
%	33%	3%	36%	9%	4%	13%	0%	0%	0%	0%	0%	51%	100%	48%	52%	0%
Promedio	11.734,4	946,9	12.681,3	3.107,4	1.330,5	4.437,9	9,5	0,0	0,0	0,0	0,0	18.134,1	35.262,8	3.282,9	3.619,2	3.619,2
Desviación	7.975,2	809,6	8.500,2	5.428,2	3.026,1	6.487,4	28,8	0,0	0,0	0,0	0,0	45.293,0	53.555,0	5.759,9	5.505,5	5.505,5
1979 - 1986:																
Total	43.198	2.939	46.137	1.463	0	1.463	0	0	0	0	0	0	47.620	24.679	0	24.679
%	91%	6%	97%	3%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%
Promedio	3.399,8	369,9	3.769,6	182,9	0,0	182,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.952,5	3.084,9	0,0	3.084,9
Desviación	3.503,2	321,8	3.463,6	517,2	0,0	517,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.403,5	5.831,6	0,0	5.831,6
1987 - 1995:																
Total	150.286	13.139	169.425	51.362	22.619	73.981	161	0	0	0	0	308.280	551.847	31.131	61.527	61.527
%	28%	2%	31%	9%	4%	13%	0%	0%	0%	0%	0%	56%	100%	34%	66%	0%
Promedio	17.563,1	1.459,9	18.623,0	5.706,9	2.513,2	8.220,1	17,9	0,0	0,0	0,0	0,0	34.253,3	61.316,3	3.459,0	6.836,3	6.836,3
Desviación	6.376,5	768,9	6.616,2	6.522,5	3.869,2	7.032,8	38,6	0,0	0,0	0,0	0,0	59.006,4	64.057,9	6.043,5	5.989,8	5.989,8

S = sindicados
 N S = no sindicados

Anexo 2, cuadro 7
 Número de D.H.T.P. en huelgas anuales en los sectores privado y empresas del Estado, clasificados por legalidad y sindicación, años 1979-1995

AÑO	SECTORES																	
	Privado									Empresas del Estado								
	Un solo empleador			Involucra			Varios empleadores			Solo afectan a una empresa			Legales			Huelgas		
	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total
1979	115.827,8	5.381,0	121.208,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1980	150.567,4	6.790,4	157.357,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	398.069,0	0,0	0,0	398.069,0
1981	151.091,0	1.479,0	152.570,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	465.939,0	0,0	0,0	465.939,0
1982	28.524,0	744,0	29.268,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1983	65.643,4	502,2	66.145,6	61.446,0	0,0	61.446,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1984	37.337,0	6.185,9	43.522,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1985	46.173,7	4.029,0	50.202,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1986	53.755,7	4.898,0	58.653,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987	89.736,4	6.393,0	96.129,4	5.322,8	112,8	5.435,6	0,0	0,0	8.250,0	0,0	8.250,0	0,0	0,0	0,0	13.096,0	0,0	0,0	13.096,0
1988	76.736,2	9.744,6	86.480,8	5.755,2	402,6	6.157,8	50,0	0,0	16.940,0	0,0	16.940,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1989	140.874,6	3.531,0	144.405,6	17.021,6	852,8	17.874,4	0,0	0,0	49.100,0	0,0	49.100,0	0,0	0,0	0,0	74.481,0	0,0	0,0	74.481,0
1990	167.452,0	22.172,8	189.624,7	3.753,0	38.283,5	42.036,5	999,0	0,0	999,0	0,0	999,0	0,0	0,0	0,0	233.806,3	0,0	0,0	233.806,3
1991	348.227,6	14.935,2	363.162,8	5.905,4	17.329,0	23.234,4	0,0	0,0	1.146,0	0,0	1.146,0	0,0	0,0	0,0	5.937,5	0,0	0,0	5.937,5
1992	259.095,6	12.584,6	271.680,2	30.026,0	17.726,7	47.752,7	0,0	0,0	19.351,3	0,0	19.351,3	0,0	0,0	0,0	245.024,0	0,0	0,0	245.024,0
1993	215.973,0	22.448,0	238.421,0	31.296,9	6.181,0	37.477,9	0,0	0,0	6.683,1	0,0	6.683,1	0,0	0,0	0,0	5.284,0	0,0	0,0	5.284,0
1994	188.833,0	3.520,0	192.353,0	49.195,0	19.701,0	68.896,0	0,0	0,0	17.125,5	0,0	17.125,5	0,0	0,0	0,0	13.334,0	0,0	0,0	13.334,0
1995	193.729,0	19.911,0	213.640,0	112.985,6	15.155,0	128.140,6	0,0	0,0	187.669,0	0,0	187.669,0	0,0	0,0	0,0	18.200,0	0,0	0,0	18.200,0
1979 - 1995:	2.329.577	145.250	2.474.827	322.907	115.744	438.652	1.049	0	1.049	0	1.049	0	0	0	312.202	3.276.730	1.237.802	1.237.802
Total	72%	5%	77%	10%	4%	14%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	92%	8%	92%
Promedio	137.034,0	8.544,1	145.578,1	18.994,6	6.808,5	25.803,1	61,7	0,0	61,7	0,0	61,7	0,0	0,0	0,0	18.364,8	189.807,7	72.811,9	72.811,9
Desviación	87.061,5	7.287,1	94.348,6	30.732,1	11.036,9	41.769,0	241,8	0,0	241,8	0,0	241,8	0,0	0,0	0,0	45.415,4	138.088,6	148.269,8	148.269,8
1979 - 1986:	648.920	30.009	678.929	61.446	0	61.446	0	0	0	0	0	0	0	0	864.008	0	0	864.008
Total	88%	4%	92%	8%	0%	8%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%
Promedio	81.115,0	3.751,2	84.866,2	7.680,8	0,0	7.680,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	108.001,0	0,0	0,0	108.001,0
Desviación	50.449,9	2.506,4	52.956,3	21.724,4	0,0	21.724,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	200.800,0	0,0	0,0	200.800,0
1987 - 1995:	1.680.637	115.240	1.795.898	261.461	115.744	377.206	1.049	0	1.049	0	1.049	0	0	0	312.202	2.486.355	373.794	373.794
Total	68%	5%	72%	11%	5%	15%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	78%	22%	78%
Promedio	186.739,7	12.804,5	199.544,2	29.051,3	12.800,5	41.911,8	116,6	0,0	116,6	0,0	116,6	0,0	0,0	0,0	34.689,2	216.261,6	41.532,7	41.532,7
Desviación	83.820,9	7.570,7	91.391,6	35.131,0	12.492,7	47.623,7	331,3	0,0	331,3	0,0	331,3	0,0	0,0	0,0	59.059,8	133.672,7	79.676,8	79.676,8

S = sindicados
 NS = no sindicados

Anexo 2, cuadro 8
Número de huelgas legales del sector privado (que afectan a un solo empleador), clasificadas según rama de actividad económica y sindicación, años 1979-1995

AÑO	Agricultura		Minería		Industria		Electricidad		Construcción		Comercio		Transporte		Financiero		Servicios		TOTAL																							
	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	Total																					
1979	1	0	1	1	2	6	28	0	0	0	1	4	0	1	0	0	2	0	2	29	9	38																				
1980	4	0	4	2	1	3	29	3	52	0	0	0	0	2	1	2	3	0	3	43	7	50																				
1981	7	5	10	4	0	4	54	3	57	0	0	1	2	2	4	0	0	0	0	68	8	76																				
1982	0	0	0	2	0	2	5	2	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	9	2	11																				
1983	0	0	0	0	0	0	22	4	26	0	0	0	5	4	9	0	0	2	0	31	8	39																				
1984	0	0	0	0	0	0	20	11	31	0	0	2	1	0	1	0	0	4	0	28	11	39																				
1985	2	0	2	2	0	2	22	3	25	1	0	1	1	0	1	1	1	1	2	33	7	40																				
1986	0	0	0	3	1	4	19	3	22	0	0	3	2	5	0	1	4	0	4	34	5	39																				
1987	5	2	5	0	5	47	10	57	0	0	3	1	4	7	2	7	3	10	12	84	20	104																				
1988	6	2	8	5	0	5	42	11	53	0	0	6	1	5	4	2	1	3	6	8	73	18	91																			
1989	7	1	8	7	0	7	53	10	63	1	0	1	5	2	7	0	3	9	0	9	93	15	108																			
1990	10	3	13	5	0	5	50	8	58	0	0	4	1	5	2	7	1	8	9	115	51	166																				
1991	8	3	11	12	0	12	109	7	116	0	0	4	12	14	1	15	4	0	4	10	25	60	115	51	166																	
1992	8	3	11	9	0	9	101	11	112	1	1	2	3	0	3	0	8	4	12	16	0	16	181	17	198																	
1993	5	4	9	8	0	8	121	10	131	0	0	3	0	3	0	3	0	3	11	17	5	1	8	63	9	72	213	27	240													
1994	5	2	7	11	0	11	79	1	80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	7	2	9	14	1	15	182	19	201														
1995	4	5	7	4	1	5	71	21	92	0	0	3	4	7	5	10	1	4	5	10	1	4	5	11	17	28	102	57	159													
1979 - 1995:																																										
Total	70	26	96	78	4	82	866	124	990	4	1	5	39	16	55	101	28	129	48	10	58	65	15	80	216	75	291	1487	299	1786												
%	73%	27%	100%	95%	5%	100%	87%	13%	100%	71%	29%	100%	78%	22%	100%	83%	17%	100%	81%	19%	100%	81%	19%	100%	74%	26%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%			
Promedio	4.1	1.5	5.6	4.6	0.2	4.8	50.9	7.3	58.2	0.2	3.2	0.1	0.5	2.3	0.9	5.9	1.6	7.6	2.8	0.6	3.4	3.8	0.9	4.7	12.7	4.4	17.1	87.5	17.6	105.1	87.5	17.6	105.1	87.5	17.6	105.1	87.5	17.6	105.1			
Desviación	3.5	1.5	4.5	3.7	0.4	3.5	34.6	5.0	36.8	0.4	3.5	0.2	0.6	2.4	1.4	4.7	1.3	4.9	3.5	1.0	3.6	3.6	0.9	4.2	17.0	9.2	23.7	64.1	15.2	72.5	64.1	15.2	72.5	64.1	15.2	72.5	64.1	15.2	72.5			
1979 - 1986:																																										
Total	14	3	17	14	3	17	193	35	228	1	0	1	5	0	3	20	12	32	4	2	6	8	2	10	18	0	18	275	57	332	275	57	332	275	57	332	275	57	332			
%	82%	18%	100%	82%	18%	100%	83%	15%	100%	0%	100%	100%	63%	38%	100%	67%	33%	100%	100%	20%	100%	80%	20%	100%	100%	0%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%
Promedio	1.8	0.4	2.1	1.8	0.4	2.1	24.1	4.4	28.5	0.1	0.4	0.0	0.1	0.4	0.0	2.5	1.5	4.0	0.5	0.3	0.8	1.0	0.3	1.3	2.3	0.0	2.3	34.4	7.1	41.5	34.4	7.1	41.5	34.4	7.1	41.5	34.4	7.1	41.5			
Desviación	2.5	1.1	3.5	1.4	0.5	1.6	13.8	2.9	13.9	0.4	0.7	0.0	0.4	0.7	0.0	1.3	1.3	2.5	0.8	0.5	0.7	1.4	0.5	1.5	1.4	0.0	1.4	16.6	2.7	17.8	16.6	2.7	17.8	16.6	2.7	17.8	16.6	2.7	17.8			
1987 - 1995:																																										
Total	56	23	79	64	1	65	673	89	762	3	1	4	36	16	52	81	16	97	44	8	52	57	13	70	198	75	273	1212	242	1454	1212	242	1454	1212	242	1454	1212	242	1454			
%	71%	29%	100%	98%	2%	100%	88%	12%	100%	75%	25%	100%	69%	31%	100%	84%	16%	100%	85%	15%	100%	81%	19%	100%	73%	27%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%	83%	17%	100%
Promedio	6.2	2.6	8.8	7.1	0.1	7.2	74.8	9.9	84.7	0.3	5.8	0.1	0.4	4.0	1.8	9.0	1.8	10.8	4.9	0.9	5.8	6.3	1.4	7.8	22.0	8.3	30.3	134.7	26.9	161.6	134.7	26.9	161.6	134.7	26.9	161.6	134.7	26.9	161.6			
Desviación	2.2	0.9	2.5	3.1	0.3	3.0	29.5	5.2	29.4	0.5	2.9	0.3	0.7	2.1	1.6	4.5	1.3	4.2	3.6	1.3	3.6	3.0	0.9	3.3	19.2	11.3	24.7	51.6	15.8	51.1	51.6	15.8	51.1	51.6	15.8	51.1	51.6	15.8	51.1			

S = sindicadas
 N.S = no sindicadas

Anexo 2, cuadro 9
Número de trabajadores comprometidos anualmente en huelgas legales en el sector privado (que afectan a un solo empleador), clasificados según rama de actividad económica y sindicación, años 1979-1995

Año	Agricultura			Minería			Industria			Electricidad			Construcción			Comercio			Transporte			Financiero			Servicios			TOTAL			
	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total	S	N.S.	Total				
1979	57	0	57	134	124	258	9,932	164	10,096	0	0	0	0	0	0	202	45	247	0	63	0	0	0	0	0	0	0	174	10,499	396	10,895
1980	534	0	534	94	35	129	4,351	202	4,553	0	0	0	0	0	0	128	63	191	1,537	0	1,537	525	11	536	634	0	634	7,803	311	8,114	
1981	675	86	761	1,391	0	1,391	7,236	46	7,302	0	0	156	91	156	91	66	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,769	198	9,967	
1982	0	0	0	135	0	135	682	105	787	0	0	0	0	0	0	74	0	74	0	0	0	0	0	0	0	0	74	965	105	1,070	
1983	0	0	0	0	0	0	2,998	51	3,049	0	0	0	0	0	0	340	91	431	0	0	0	402	0	402	260	0	260	4,000	142	4,142	
1984	0	0	0	0	0	0	2,197	1,108	3,305	0	0	107	11	117	0	0	11	25	0	25	0	25	0	237	2,577	1,108	3,685	4,468	3,685	8,153	
1985	280	0	280	1,159	0	1,159	1,731	130	1,861	355	0	0	0	0	0	218	64	282	20	20	36	27	63	428	0	428	4,227	241	4,468		
1986	0	0	0	172	89	261	1,911	343	2,254	0	0	0	0	0	0	369	26	395	53	0	53	197	0	197	656	0	656	3,338	458	3,796	
1987	255	42	297	885	0	885	6,357	270	6,627	0	0	782	19	801	519	27	546	79	0	79	1,143	93	1,236	995	58	1,053	11,015	509	11,524		
1988	318	22	340	904	0	904	3,730	679	4,409	0	0	875	35	910	333	6	339	322	0	322	1,118	42	1,160	1,418	80	1,498	8,018	864	8,882		
1989	436	11	447	1,173	0	1,173	8,058	221	8,279	222	0	222	1,070	2,150	3,220	289	7	296	84	16	100	266	0	266	1,006	0	1,006	12,604	2,405	15,009	
1990	1,011	130	1,141	2,386	0	2,386	5,195	241	5,436	0	0	1,330	23	1,353	1,013	92	1,105	4,630	25	4,655	1,212	16	1,228	5,584	1,241	6,825	22,361	1,768	24,129		
1991	902	75	977	2,671	0	2,671	16,312	933	17,245	0	0	996	228	1,224	1,037	12	1,049	615	0	615	761	67	828	1,594	0	1,594	24,888	1,315	26,203		
1992	980	180	1,160	1,371	0	1,371	10,822	461	11,283	33	158	191	121	312	121	1,335	30	1,365	5,922	98	6,020	1,011	42	1,053	4,459	252	4,711	26,054	1,221	27,275	
1993	200	80	280	819	0	819	13,110	1,360	16,470	0	0	79	0	79	0	79	861	31	892	1,162	37	1,199	1,035	878	1,913	1,262	135	1,397	20,328	2,521	22,849
1994	577	106	683	1,398	0	1,398	6,934	15	6,949	38	0	38	57	46	103	926	70	996	337	0	337	1,685	23	1,708	3,132	232	3,364	15,084	492	15,576	
1995	275	73	348	694	55	749	12,118	650	12,768	0	0	160	254	414	830	206	1,036	200	154	354	502	45	547	935	607	1,542	15,734	2,844	17,578		

1979 - 1995:		1979 - 1986:		1987 - 1995:																										
Total	6,500	805	7,305	15,586	303	15,889	115,714	6,979	122,693	648	158	806	5,733	2,755	8,488	8,596	836	9,432	14,966	413	15,379	8,893	1,244	10,137	22,848	2,605	23,453	199,484	16,098	215,582
%	89%	11%	100%	98%	2%	100%	94%	6%	100%	80%	20%	100%	68%	32%	100%	91%	9%	100%	97%	3%	100%	97%	3%	100%	98%	12%	100%	90%	10%	100%
Promedio	382,4	47,4	429,7	918,8	17,8	936,6	6,806,7	410,5	7,217,2	38,1	499,3	9,3	47,4	337,2	162,1	505,6	49,2	534,8	880,4	24,3	904,6	523,1	73,2	596,3	1,344,0	133,2	1,477,2	11,734,4	946,9	12,681,3
Desviación	348,0	55,6	393,6	808,1	37,2	793,1	4,718,8	401,3	4,928,5	97,8	835,4	38,3	104,6	463,4	518,2	410,2	50,6	426,0	1,726,6	43,2	1,741,8	527,3	209,2	625,0	1,588,3	321,6	1,843,8	7,975,2	809,6	8,300,2

1979 - 1986:		1987 - 1995:																												
Total	1,346	86	1,632	3,283	248	3,533	31,078	2,149	33,227	355	0	355	263	0	263	1,433	353	1,786	1,615	83	1,698	1,160	38	1,198	2,463	0	2,463	43,198	2,959	46,157
%	9%	5%	100%	93%	7%	100%	94%	6%	100%	100%	0%	100%	100%	0%	100%	80%	20%	100%	95%	5%	100%	97%	3%	100%	100%	0%	100%	94%	6%	100%
Promedio	193,3	10,8	204,0	410,6	31,0	441,6	3,884,8	268,6	4,153,4	44,4	32,9	0,0	44,4	32,9	0,0	179,1	44,4	223,5	201,9	10,4	212,3	145,0	4,8	149,8	307,9	0,0	307,9	5,399,8	369,9	5,769,6
Desviación	130,5	53,4	173,9	370,1	18,3	398,4	4,426,7	418,9	4,735,0	72,7	890,8	52,7	89,9	501,0	698,2	347,8	64,1	370,1	2,199,4	54,2	2,216,1	497,4	280,3	604,6	1,722,0	403,1	2,018,6	6,376,3	768,9	6,616,2

S = sindicados
 N.S. = no sindicados.

Anexo 2, cuadro 10
 Número de D.H.T.P. anualmente en huelgas legales en el sector privado (que afectan a un solo empleador),
 clasificados según rama de actividad económica y sindicación, años 1979-1995

AÑO	Agricultura			Minería			Industria			Electricidad			Construcción			Comercio			Transporte			Financiero			Servicios			TOTAL			
	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total	S	NS	Total				
1979	389	0	389	1 608	1 488	3 096	109 031	2 939	3 096	0	0	0	0	0	0	2 556	450	3 006	0	504	0	0	0	0	2 212	0	2 212	115 228	5 381	121 209	
1980	3 202	0	3 202	1 356	700	2 056	126 531	4 391	131 124	0	0	0	0	0	0	2 424	1 431	3 855	10 591	3 942	0	0	0	0	3 942	0	3 942	150 357	6 790	157 370	
1981	16 832	506	17 338	16 378	0	16 378	114 613	638	115 273	0	0	0	0	0	0	1 586	315	1 901	0	0	0	0	0	0	4 444	0	4 444	28 524	744	29 268	
1982	0	0	0	2 382	0	2 382	23 774	744	24 518	0	0	0	0	0	0	1 924	0	1 924	0	0	0	0	0	0	536	0	536	65 643	502	66 146	
1983	0	0	0	0	0	0	57 669	351	58 020	0	0	0	0	0	0	3 810	151	3 961	0	0	0	0	0	0	1 602	0	1 602	37 337	6 186	43 523	
1984	0	0	0	0	0	0	31 224	6 186	37 410	0	0	0	0	0	0	1 665	0	1 665	0	1 450	0	0	0	0	356	0	356	46 174	4 029	50 203	
1985	2 324	0	2 324	4 127	0	4 127	2 263	3 099	49 192	0	0	0	0	0	0	4 815	486	5 301	0	480	0	0	0	0	1 442	0	1 442	59 716	6 391	66 107	
1986	0	0	0	750	1 513	2 263	46 093	3 099	49 192	0	0	0	0	0	0	1 399	286	1 685	1 59	1 59	0	0	0	0	1 442	0	1 442	3 813	7 745	11 558	
1987	1 456	0	1 456	14 173	0	14 173	49 758	2 087	51 845	0	0	0	0	0	0	4 058	23	4 081	4 985	282	5 267	0	0	0	328	295	623	2 672	76 734	79 407	
1988	1 473	1 621	3 094	2 909	0	2 909	57 686	3 893	66 079	0	0	0	0	0	0	8 699	210	8 909	3 473	30	3 503	378	0	0	1 308	202	1 510	140 875	5 331	146 206	
1989	8 829	308	9 137	19 133	0	19 133	93 668	724	94 682	3 441	0	0	0	0	0	9 374	221	9 595	3 551	114	3 709	445	16	464	1 108	0	1 108	17 402	22 171	39 573	
1990	8 206	637	8 843	11 236	0	11 236	56 289	3 441	59 730	0	0	0	0	0	0	15 051	1 673	16 724	8 345	348	8 693	5 211	0	0	7 731	49 211	56 942	348 728	14 935	363 663	
1991	10 284	687	10 971	44 772	0	44 772	239 566	11 163	250 729	0	0	0	0	0	0	17 824	878	18 702	12 320	510	12 830	25 013	588	25 601	13 672	302	13 974	27 507	1 756	29 263	
1992	13 474	1 248	14 722	18 200	0	18 200	147 576	7 865	155 441	396	316	712	878	0	534	4 867	279	5 146	8 615	37	8 652	5 244	0	0	6 172	10 709	16 881	14 354	215 973	22 448	
1993	1 815	1 018	2 833	7 915	0	7 915	176 251	16 561	192 812	0	0	0	0	0	534	0	534	0	0	0	0	0	0	0	5 618	6 770	12 388	188 833	3 250	192 133	
1994	5 733	473	6 206	13 483	0	13 483	119 235	30	119 265	114	114	513	150	663	10 775	884	11 659	5 838	0	5 838	0	0	0	0	2 765	26 352	29 117	1 764	28 146	30 910	
1995	2 780	1 676	4 456	3 216	275	3 491	172 204	7 674	179 878	0	0	0	1 381	2 822	4 243	5 267	2 174	7 441	400	842	1 242	2 522	243	0	2 765	5 559	4 165	10 124	193 729	19 811	213 540
1979 - 1995:																															
Total	74 777	8 139	82 916	161 638	3 976	165 614	1 654 104	80 107	1 734 211	3 440	316	3 756	50 930	7 614	58 544	76 596	7 677	84 273	81 180	2 767	83 953	54 944	4 661	59 607	171 902	29 592	201 494	2 329 577	145 250	2 474 827	
%	90%	10%	100%	58%	2%	60%	92%	5%	100%	92%	8%	100%	97%	100%	91%	9%	100%	97%	9%	100%	92%	8%	100%	8%	100%	93%	100%	94%	6%	100%	
Procedido	4 398,6	478,8	4 877,4	9 581,1	231,9	9 813,0	97 100,7	4 712,2	107 012,4	202,4	3 443,8	18,6	220,9	2 955,9	447,9	4 505,6	431,8	4 937,2	4 775,6	163,8	4 939,4	3 232,1	274,2	3 506,3	10 115,4	1 764,2	11 879,6	137 034,0	8 544,1	145 578,1	
Derivación	5 115,3	558,7	5 674,0	11 322,7	508,6	11 831,3	61 258,6	4 521,9	64 034,5	553,7	4 973,8	76,6	555,8	4 489,2	929,6	3 263,7	4 313,2	7 854,6	271,6	7 926,2	3 889,1	441,4	4 117,5	441,4	13 119,2	4 246,7	16 746,4	87 061,5	7 287,1	91 600,6	
1979 - 1986:																															
Total	22 727	506	23 233	26 601	1 701	28 302	542 151	21 589	653 720	710	0	710	2 606	0	2 606	18 699	3 129	21 828	12 202	984	13 186	4 800	120	4 920	18 423	0	18 423	645 920	30 009	675 930	
%	98%	2%	100%	88%	12%	100%	96%	4%	100%	100%	0%	100%	100%	0%	100%	86%	14%	100%	93%	7%	100%	98%	2%	100%	100%	0%	100%	96%	4%	100%	
Procedido	2 840,9	61,3	2 902,2	3 325,1	402,6	3 727,8	67 768,9	2 686,2	70 455,0	88,8	325,8	0,0	88,8	325,8	0,0	2 137,4	391,1	2 528,5	1 525,3	123,0	1 648,3	600,1	15,0	615,1	2 302,9	0,0	2 302,9	81 115,0	3 751,2	84 866,2	
Derivación	5 776,3	175,9	5 952,2	5 444,3	684,6	6 128,9	43 072,1	2 054,8	42 106,1	251,0	641,3	0,0	251,0	641,3	0,0	1 451,9	495,2	1 947,1	3 690,0	227,8	3 917,8	920,3	23,0	917,7	1 530,7	0,0	1 530,7	50 449,5	2 506,4	52 955,9	
1987 - 1995:																															
Total	50 050	7 633	57 683	135 037	275	135 312	1 111 953	58 518	1 170 471	2 710	316	3 026	48 323	7 614	55 938	57 997	4 548	62 545	50 984	1 793	52 777	50 145	4 541	54 686	153 539	29 592	183 510	1 680 657	115 249	1 795 898	
%	87%	13%	100%	100%	0%	100%	95%	5%	100%	99%	10%	100%	86%	14%	100%	86%	14%	100%	93%	7%	100%	92%	8%	100%	100%	0%	100%	96%	4%	100%	
Procedido	5 783,3	848,1	6 631,4	15 004,1	30,8	15 034,9	123 550,3	6 504,2	130 054,5	303,3	6 215,3	35,1	338,4	5 369,2	846,0	6 413,0	505,3	6 918,3	7 664,9	198,1	7 863,0	5 271,7	504,6	6 076,3	17 052,8	3 332,4	20 385,2	186 737,7	12 804,5	199 542,2	
Derivación	4 107,6	522,0	4 629,6	12 580,3	91,7	12 672,0	65 640,1	5 416,9	69 057,0	700,6	5 545,7	105,3	743,1	5 145,9	1 101,6	3 752,5	673,3	4 425,8	9 563,9	314,9	9 878,8	4 052,6	511,9	4 164,5	15 002,8	5 488,3	19 491,1	83 600,9	7 570,7	88 871,6	

S = unidades
 NS = no sindicados

Anexo 2, cuadro 12
Número de trabajadores comprometidos anualmente en huelgas ilegales del sector privado (que afectan a un solo empleador), clasificados según rama de actividad económica y sindicación, años 1979-1995

AÑO	Agricultura		Minería		Industria		Electricidad		Construcción		Comercio		Transporte		Financiero		Servicios		TOTAL								
	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	Total						
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1987	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
1989	0	0	68	0	173	50	223	0	0	250	24	274	0	0	90	0	0	0	0	0	0						
1990	177	457	634	0	1,166	1,166	429	1,175	1,604	0	0	8,879	9,186	502	10	512	100	186	286	0	0						
1991	0	45	45	315	94	409	705	942	1,647	0	0	400	1,357	1,757	0	60	60	0	0	0	0						
1992	56	110	166	0	0	0	851	176	1,027	0	0	5,856	1,376	7,212	0	250	70	39	109	0	0						
1993	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,550	257	1,807	0	0	0	218	50	268	405						
1994	660	55	715	380	0	0	620	110	730	1,577	25	1,602	0	0	1,250	1,410	670	175	845	185	25						
1995	67	142	209	0	0	0	0	0	0	12,667	822	13,489	187	61	248	0	26	0	0	0	0						
Total	960	809	1,769	1,533	1,370	2,903	11,276	3,619	14,895	24,243	14,175	38,418	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444			
%	54%	46%	100%	53%	47%	100%	76%	24%	100%	63%	37%	100%	48%	32%	100%	66%	34%	100%	95%	16%	7%	100%	84%	16%	100%		
Promedio	56,5	47,6	104,1	90,2	80,6	170,8	663,3	212,9	876,2	176,5	2,259,9	0,0	176,5	1,426,1	833,8	79,9	38,0	117,9	35,2	18,5	53,8	98,6	7,5	106,2	3,107,4	1,330,5	4,437,9
Desviación	162,1	113,9	223,9	179,7	281,7	329,5	1,332,4	382,8	1,450,2	0,0	727,6	3,227,2	2,135,0	194,0	72,5	233,9	69,0	45,8	100,4	189,0	18,9	188,5	874,3	158,4	5,428,2	3,026,1	6,487,4

AÑO	Agricultura		Minería		Industria		Electricidad		Construcción		Comercio		Transporte		Financiero		Servicios		TOTAL					
	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	Total			
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1987	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1989	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1991	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1993	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1994	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
1995	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,63	0	14,63	0	14,63	0	14,63								
%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%								
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	182,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	182,9
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	517,2	0,0	517,2	0,0	0,0	517,2									

AÑO	Agricultura		Minería		Industria		Electricidad		Construcción		Comercio		Transporte		Financiero		Servicios		TOTAL					
	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.	N.S.	Total			
1979	960	809	1,769	1,533	1,370	2,903	11,276	3,619	14,895	24,243	14,175	38,418	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1980	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1981	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1982	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1983	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1984	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1985	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1986	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1987	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1988	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1989	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1990	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1991	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1992	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1993	809	468	1,277	1,065	913	1,978	10,307	3,242	13,549	21,265	13,860	35,125	1,359	646	2,005	599	315	914	1,677	128	1,805	52,825	22,619	75,444
1994	809	468	1,277	1,065	913	1,978	1																	

Anexo 2, cuadro 13
Número de D.H.T.P. anualmente en huelgas ilegales del sector privado (que afectan a un solo empleador), clasificados según rama de actividad económica y sindicación, años 1979-1995

AÑO	Agricultura		Minería		Industria		Electricidad		Construcción		Comercio		Transporte		Financiero		Servicios		TOTAL											
	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.	S	N.S.										
1979	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1980	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1981	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1982	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1983	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1984	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1985	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1986	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1987	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1988	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1989	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1990	566,0	3 397,8	3 863,8	0,0	5 678,0	5 678,0	408,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1991	0,0	345,0	345,0	315,0	1 222,0	1 577,0	5 110,4	8 416,0	13 546,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1992	168,0	550,0	718,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1993	0,0	0,0	0,0	0,0	4 100,0	220,0	4 320,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1994	6 340,0	165,0	6 505,0	3 390,0	0,0	3 390,0	15 474,0	7 715,0	23 189,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1995	402,0	1 531,0	1 933,0	0,0	0,0	0,0	46 304,0	4 211,0	50 515,0	750,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0									
1979 - 1995:																														
Total	7 476	5 889	13 365	8 403	7 120	15 933	94 361	30 179	126 540	750	0	750	143 116	44 974	187 049	8 385	4 347	8 243	8 116	128	8 446	48 175	17 837	66 012	322 907	115 744	418 652			
%	56%	44%	100%	54%	46%	100%	76%	24%	100%	100%	0%	100%	76%	24%	100%	6%	34%	100%	96%	4%	100%	4%	71%	27%	100%	74%	26%	100%		
Promedio	439,8	346,4	786,2	494,3	418,8	913,1	5 668,3	1 775,2	7 443,5	44,1	11 002,3	44,1	8 399,2	2 642,6	491,3	255,7	749,0	301,3	484,9	477,5	19,3	496,8	2 831,8	1 049,2	3 881,1	18 994,6	6 893,5	23 801,1		
Desviación	2 076,5	1 107,6	2 285,0	1 610,8	1 875,8	2 184,8	15 167,8	3 571,6	16 141,9	250,0	17 759,3	0,0	181,9	18 492,6	5 163,8	1 830,5	460,3	2 132,6	490,1	571,1	1 094,3	46,7	1 114,6	4 810,8	2 322,2	5 661,6	30 732,1	11 036,9	35 359,5	
1979 - 1995:																														
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1987 - 1995:																														
Total	7 476	5 889	13 365	8 403	7 120	15 933	94 361	30 179	126 540	750	0	750	143 116	44 974	187 049	8 385	4 347	8 243	8 116	128	8 446	48 175	17 837	66 012	322 907	115 744	418 652			
%	56%	44%	100%	54%	46%	100%	76%	24%	100%	100%	0%	100%	76%	24%	100%	6%	34%	100%	96%	4%	100%	4%	71%	27%	100%	74%	26%	100%		
Promedio	810,7	654,3	1 485,0	931,7	791,1	1 794,8	10 708,8	3 353,2	14 060,0	81,3	13 954,9	0,0	81,3	8 961,2	4 991,6	911,8	482,9	1 414,7	346,9	569,0	915,9	902,0	36,4	938,5	5 352,8	1 981,9	7 134,7	28 051,3	12 862,5	41 911,8
Desviación	2 076,5	1 107,6	2 285,0	1 610,8	1 875,8	2 184,8	15 167,8	3 571,6	16 141,9	250,0	17 759,3	0,0	181,9	18 492,6	5 163,8	1 830,5	460,3	2 132,6	490,1	571,1	1 094,3	46,7	1 114,6	4 810,8	2 322,2	5 661,6	30 732,1	11 036,9	35 359,5	

S = sindicatos
 N.S. = no empleados

Anexo 2, cuadro 14
Número de huelgas por año en el sector público clasificadas por ministerio, años 1979-1995

AÑO	Relaciones Exteriores	Hacienda	Educación Pública	Justicia	Defensa Nacional	Obras Públicas	Agricultura	Trabajo y Previsión Social	Salud	Transporte y Telecomunicaciones	Todos los ministerios (ANEF)	TOTAL
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	0	0	6	0	0	0	0	0	5	0	0	11
1988	0	0	3	0	0	0	0	0	2	2	0	7
1989	0	0	9	1	0	0	0	0	1	0	0	11
1990	0	0	8	1	1	0	0	0	7	0	0	17
1991	0	0	3	0	0	0	0	0	4	0	0	7
1992	0	4	3	0	0	0	0	0	2	0	0	9
1993	0	1	4	0	0	0	0	3	14	0	0	22
1994	0	3	11	1	0	0	1	0	8	0	0	24
1995	1	2	6	0	0	3	2	0	5	0	1	20

1979 - 1995:

Total	1	10	53	3	1	3	3	3	48	2	1	128
%	1%	8%	41%	2%	1%	2%	2%	2%	38%	2%	1%	100%
Promedio	0,1	0,6	3,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	2,8	0,1	0,1	7,5
Desviación	0,2	1,2	3,7	0,4	0,2	0,7	0,5	0,7	3,9	0,5	0,2	8,7

1979 - 1986:

Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1987 - 1995:

Total	1,0	10,0	53,0	3,0	1,0	3,0	3,0	3,0	48,0	2,0	1,0	128,0
%	1%	8%	41%	2%	1%	2%	2%	2%	38%	2%	1%	100%
Promedio	0,1	1,1	5,9	0,3	0,1	0,3	0,3	0,3	5,3	0,2	0,1	14,2
Desviación	0,3	1,5	2,9	0,5	0,3	1,0	0,7	1,0	4,0	0,7	0,3	6,6

Anexo 2, cuadro 15
Número de trabajadores comprometidos anualmente en huelgas del sector público, clasificados por ministerio, años 1979-1995

AÑO	Relaciones Exteriores	Hacienda	Educación Pública	Justicia	Defensa Nacional	Obras Públicas	Agricultura	Trabajo y Previsión Social	Salud	Transporte y Telecomunicaciones	Todos los ministerios (ANEF)	TOTAL
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	0	0	853	0	0	0	0	0	1.051	0	0	1.904
1988	0	0	673	0	0	0	0	0	430	3.732	0	4.835
1989	0	0	11.168	3.400	0	0	0	0	205	0	0	14.773
1990	0	0	3.118	3.232	300	0	0	0	18.654	0	0	25.304
1991	0	0	5.842	0	0	0	0	0	94.445	0	0	100.287
1992	0	7.200	1.015	0	0	0	0	0	3.210	0	0	11.425
1993	0	20	3.905	0	0	0	0	1.233	12.886	0	0	18.044
1994	0	113	2.500	1.284	0	0	12	0	3.540	0	0	7.449
1995	300	1.900	17.276	0	0	12.100	68	0	18.725	0	50.000	100.369

1979 - 1995:

Total	300	9.233	46.350	7.916	300	12.100	80	1.233	153.146	3.732	50.000	284.390
%	0%	3%	16%	3%	0%	4%	0%	0%	54%	1%	18%	100%
Promedio	17,6	543,1	2.726,5	465,6	17,6	711,8	4,7	72,5	9.008,6	219,5	2.941,2	16.728,8
Desviación	72,8	1.775,7	4.772,1	1.117,2	72,8	2.934,7	16,6	299,0	22.952,5	905,1	12.126,8	32.375,8

1979 - 1986:

Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

1987 - 1995:

Total	300,0	9.233,0	46.350,0	7.916,0	300,0	12.100,0	80,0	1.233,0	153.146,0	3.732,0	50.000,0	284.390,0
%	0%	3%	16%	3%	0%	4%	0%	0%	54%	1%	18%	100%
Promedio	33,3	1.025,9	5.150,0	879,6	33,3	1.344,4	8,9	137,0	17.016,2	414,7	5.555,6	31.598,9
Desviación	100,0	2.397,7	5.613,0	1.444,5	100,0	4.033,3	22,5	411,0	30.003,6	1.244,0	16.666,7	39.595,1

Número de D.H.T.P. anualmente en huelgas del sector público, clasificados por ministerio, años 1979-1995

AÑO	Relaciones Exteriores	Hacienda	Educación Pública	Justicia	Defensa Nacional	Obras Públicas	Agricultura	Trabajo y Previsión Social	Salud	Transporte y Telecomunicaciones	Todos los ministerios	TOTAL
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	0	0	20.171	0	0	0	0	0	1.219	0	0	21.390
1988	0	0	3.781	0	0	0	0	0	7.630	59.440	0	70.851
1989	0	0	89.693	32.640	0	0	0	0	615	0	0	122.948
1990	0	0	27.263	1.616	78	0	0	0	5.588	0	0	34.545
1991	0	0	9.101	0	0	0	0	0	184.042	0	0	193.143
1992	0	22.419	2.577	0	0	0	0	0	9.840	0	0	34.836
1993	0	1.000	21.025	0	0	0	0	213	78.640	0	0	100.878
1994	0	113	9.547	6.420	0	0	12	0	4.065	0	0	20.157
1995	300	1.450	17.267	0	0	2.104	820	0	44.533	0	6.250	72.724
1979 - 1995:												
Total	300	24.982	200.425	40.676	78	2.104	832	213	336.172	59.440	6.250	671.471
%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promedio	18	1.470	11.790	2.393	5	124	49	13	19.775	3.496	368	39.498
Desviación	73	5.414	22.033	7.952	19	510	199	52	47.167	14.416	1.516	55.708
1979 - 1986:												
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987 - 1995:												
Total	300	24.982	200.425	40.676	78	2.104	832	213	336.172	59.440	6.250	671.471
%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promedio	33	2.776	22.269	4.520	9	234	92	24	37.352	6.604	694	74.608
Desviación	100	7.386	26.615	10.755	26	701	273	71	60.917	19.813	2.083	57.095

Anexo 2, cuadro 17
Número de huelgas ilegales en el sector privado, clasificadas según número de empleadores y causa, años 1979-1995*

AÑOS	SECTOR PRIVADO												TOTAL				
	Involucra a un solo empleador						Involucra a más de un empleador										
	Causa 1	Causa 2	Causa 3	Causa 4	Causa 5	Causa 6	Causa 7	Causa 8	Causa 9	Causa 10	Causa 11	Causa 12		Tot. Causa 12			
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1987	2	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1988	5	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1989	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1990	45	18	3	9	1	1	3	1	1	1	83	2	0	0	0	0	
1991	25	2	1	1	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	
1992	25	5	0	2	0	0	1	0	0	0	33	2	0	0	0	0	
1993	34	1	0	3	0	0	2	0	0	0	42	5	1	3	0	0	
1994	75	6	1	2	0	0	2	0	0	0	87	7	1	1	1	0	
1995	71	5	1	1	0	0	1	0	0	0	79	1	0	0	0	0	
1979 - 1995:																	
Total	297	39	6	21	1	3	9	3	5	1	385	19	2	4	1	44	3
%	77%	10%	2%	5%	0%	1%	2%	1%	1%	0%	100%	26%	3%	5%	1%	60%	4%
Promedio	17,5	2,3	0,4	1,2	0,1	0,2	0,5	0,2	0,3	0,1	22,6	1,1	0,1	0,2	0,1	2,6	0,2
Desviación	25,2	4,5	0,8	2,2	0,2	0,4	0,9	0,4	0,6	0,2	31,7	2,0	0,3	0,8	0,2	3,2	0,5
1979 - 1986:																	
Total	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	100%	-	-	-	-	-	-
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
1987 - 1995:																	
Total	297	39	6	21	1	3	9	2	5	1	384	19	2	4	1	44	3
%	77%	10%	2%	5%	0%	1%	2%	1%	1%	0%	100%	26%	3%	5%	1%	60%	4%
Promedio	33,0	4,3	0,7	2,3	0,1	0,3	1,0	0,2	0,6	0,1	42,7	2,1	0,2	0,4	0,1	4,9	0,3
Desviación	26,3	5,6	1,0	2,6	0,3	0,5	1,1	0,4	0,7	0,3	32,4	2,4	0,4	1,0	0,3	2,8	0,7

* Las causas están especificadas en el Anexo 1.

Anexo2, cuadro 18
*Número de huelgas ilegales por año en el sector empresas del Estado,
 clasificadas por causa, años 1979-1995*

AÑOS	SECTOR EMPRESAS DEL ESTADO										
	CAUSAS*										
	Causa 1	Causa 2	Causa 4	Causa 5	Causa 6	Causa 7	Causa 8	Causa 9	Causa 10	Causa 11	Total
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1989	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1990	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	5
1991	2	1	1	0	0	0	1	1	1	0	7
1992	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	4
1993	4	1	2	0	1	0	0	0	1	0	9
1994	16	1	2	0	0	0	0	0	1	0	20
1995	5	0	0	1	0	1	0	0	4	2	13

1979 - 1995:

Total	28	3	6	1	1	3	1	2	12	2	59
%	47%	5%	10%	2%	2%	5%	2%	3%	20%	3%	100%
Promedio	1,6	0,2	0,4	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,7	0,1	3,5
Desviación	4,0	0,4	0,7	0,2	0,2	0,4	0,2	0,3	1,3	0,5	5,8

1979 - 1986:

Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1987 - 1995:

Total	28	3	6	1	1	3	1	2	12	2	59
%	47%	5%	10%	2%	2%	5%	2%	3%	20%	3%	100%
Promedio	3,1	0,3	0,7	0,1	0,1	0,3	0,1	0,2	1,3	0,2	6,6
Desviación	5,2	0,5	0,9	0,3	0,3	0,5	0,3	0,4	1,6	0,7	6,7

* Las causas están especificadas en el Anexo 1.

Anexo 2, cuadro 19
*Número de huelgas ilegales por año en el sector municipal, clasificadas según áreas y causa, * años 1979-1995*

Años	SECTOR MUNICIPAL																									
	Salud												Educación												Otros	
	Causa 1	Causa 2	Causa 4	Causa 6	Causa 9	Causa 10	Causa 11	Total	Causa 1	Causa 2	Causa 4	Causa 6	Causa 7	Causa 8	Causa 9	Total	Causa 1	Causa 7	Causa 12	Total						
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1987	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1989	0	0	0	1	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0				
1990	7	0	0	1	0	0	8	22	0	1	0	2	7	0	32	0	0	0	0	0	0	0				
1991	7	1	0	0	0	0	9	13	0	0	0	1	0	1	15	0	0	0	0	0	0	0				
1992	9	1	0	0	3	0	13	1	2	0	0	0	1	0	4	1	0	1	0	1	2	0				
1993	5	0	0	0	0	0	5	11	1	0	1	2	0	0	1	16	0	0	0	0	0	0				
1994	9	0	0	0	0	8	18	11	3	0	0	1	2	0	17	2	1	1	0	0	3	0				
1995	5	0	1	1	1	1	9	2	2	0	0	0	0	0	4	1	1	0	1	0	2	0				
1979 - 1995:																										
Total	42	2	1	4	12	2	1	64	8	1	1	5	9	4	92	4	1	2	7	7	7	7				
%	66%	3%	2%	6%	19%	3%	2%	100%	9%	1%	1%	5%	10%	4%	100%	57%	14%	29%	100%	100%	100%	100%				
Promedio	2,5	0,1	0,1	0,2	0,7	0,1	0,1	3,8	0,5	0,1	0,1	0,3	0,5	0,2	5,4	0,2	0,1	0,1	0,4	0,4	0,4	0,4				
Desviación	3,6	0,3	0,2	0,4	2,0	0,3	0,2	5,6	0,9	0,2	0,2	0,7	1,7	0,6	9,2	0,6	0,2	0,3	0,9	0,9	0,9	0,9				
1979 - 1986:																										
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%				
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
Desviación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
1987 - 1995:																										
Total	42	2	1	4	12	2	1	64	8	1	1	5	9	4	92	4	1	2	7	7	7	7				
%	66%	3%	2%	6%	19%	3%	2%	100%	9%	1%	1%	5%	10%	4%	100%	57%	14%	29%	100%	100%	100%	100%				
Promedio	4,7	0,2	0,1	0,4	1,3	0,2	0,1	7,1	0,9	0,1	0,1	0,6	1,0	0,4	10,2	0,4	0,1	0,2	0,8	0,8	0,8	0,8				
Desviación	3,8	0,4	0,3	0,5	2,7	0,4	0,3	6,0	1,2	0,3	0,3	0,9	2,3	0,7	10,6	0,7	0,3	0,4	1,2	1,2	1,2	1,2				

*Las causas están especificadas en el Anexo 1.

Anexo 2, cuadro 20

*Número de huelgas ilegales por año en el sector público, clasificadas según número de instituciones afectadas y causa, * años 1979-1995*

AÑOS	SECTOR PUBLICO												
	Número de instituciones involucradas											TOTAL	
	Una										Más de una		
	Causa 1	Causa 2	Causa 3	Causa 4	Causa 5	Causa 6	Causa 7	Causa 8	Causa 9	Causa 10	Total		Causa 1
1979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1981	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1984	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1985	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1986	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1987	5	0	0	0	2	2	0	1	1	11	0	11	11
1988	4	0	0	1	1	0	1	0	0	7	0	7	7
1989	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	11	11
1990	10	0	0	0	0	2	5	0	0	17	0	17	17
1991	6	0	0	0	0	0	0	1	0	7	0	7	7
1992	6	0	0	0	0	3	0	0	0	9	0	9	9
1993	15	0	0	0	2	1	2	2	0	22	0	22	22
1994	15	0	0	1	0	1	0	6	1	24	0	24	24
1995	8	2	1	1	1	2	2	2	0	19	1	20	20

1979 - 1995:

Total	80	2	1	3	6	11	10	12	2	127	1	128	128
%	63%	2%	1%	2%	5%	9%	8%	9%	2%	99%	1%	100%	100%
Promedio	4,7	0,1	0,1	0,2	0,4	0,6	0,6	0,7	0,1	7,5	0,1	7,5	7,5
Desviación	5,4	0,5	0,2	0,4	0,7	1,0	1,3	1,5	0,3	8,6	0,2	8,7	8,7

1979 - 1986:

Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desviación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1987 - 1995:

Total	80	2	1	3	6	11	10	12	2	127	1	128	128
%	63%	2%	1%	2%	5%	9%	8%	9%	2%	99%	1%	100%	100%
Promedio	8,9	0,2	0,1	0,3	0,7	1,2	1,1	1,3	0,2	14,1	0,1	14,2	14,2
Desviación	4,1	0,7	0,3	0,5	0,9	1,1	1,7	1,9	0,4	6,5	0,3	6,6	6,6

*Las causas están especificadas en el Anexo 1.

Anexo 2, cuadro 21
Duración promedio anual de las huelgas, clasificadas por sector, tipo de huelga y legalidad (expresada en días de duración), años 1979-1995

AÑO	SECTORES																				TOTAL GENERAL								
	Privado										Empresas del Estado											Público		Paros nacionales					
	Introduce a					Sólo afectan a una empresa					Áreas					Nº de instalaciones involucradas						Una		Más de una					
	Un solo empleador		Varios empleadores			TOTAL		Legal		TOTAL			Legal		TOTAL			Legal		TOTAL			Legal		TOTAL				
1979	18,8	0,0	18,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,8	
1980	24,7	0,0	24,7	0,0	0,0	0,0	33,0	0,0	33,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	25,0
1981	21,5	0,0	21,5	0,0	0,0	0,0	32,8	0,0	32,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,3
1982	18,0	0,0	18,0	0,0	0,0	0,0	18,0	0,0	18,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18,0
1983	15,5	55,2	16,5	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5
1984	15,2	0,0	15,2	0,0	0,0	0,0	15,2	0,0	15,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,2
1985	21,1	0,0	21,1	0,0	0,0	0,0	21,1	0,0	21,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,1
1986	16,2	0,0	16,2	0,0	0,0	0,0	16,2	0,0	16,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,2
1987	13,1	3,3	12,6	0,0	0,5	0,5	12,5	10,0	10,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,8
1988	12,8	7,0	12,3	1,0	1,2	1,2	11,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,6
1989	14,6	4,7	13,3	0,0	1,0	1,0	13,0	26,3	12,0	23,4	13,0	0,0	3,6	3,6	0,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,1
1990	15,5	4,9	11,9	10,0	2,3	3,1	11,6	0,0	2,7	2,7	3,3	10,8	4,3	4,5	0,0	4,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,3
1991	13,3	11,6	13,1	0,0	4,3	4,3	12,9	11,5	3,0	6,9	3,9	0,0	7,1	7,1	0,0	5,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,8
1992	13,4	11,8	13,2	0,0	1,4	1,4	12,9	6,5	0,6	2,6	7,6	6,0	4,3	4,7	1,2	6,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,0
1993	12,2	12,6	12,2	0,0	1,4	1,4	11,7	8,0	1,7	2,8	2,0	0,0	8,9	8,9	0,0	7,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,7
1994	13,6	10,4	12,6	0,0	1,4	1,4	11,8	10,0	4,1	4,4	2,3	0,0	13,4	13,4	1,2	7,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10,3
1995	12,8	14,3	13,3	0,0	1,3	1,3	12,9	7,0	5,5	5,9	1,4	0,0	4,8	4,8	1,4	2,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,3
1979 - 1995:																													
Total	272	136	266	11	15	16	263	145	30	125	35	17	46	47	4	40	65	0	65	0	65	1	257						
Promedio	16,0	8,0	15,7	0,6	0,9	0,9	15,5	8,5	1,7	7,3	2,0	1,0	2,7	2,8	0,2	2,3	3,8	0,0	3,8	0,0	3,8	0,1	15,1						
Desviación	3,6	13,3	3,9	2,4	1,2	1,2	4,1	11,5	3,2	11,3	3,5	2,9	4,0	4,0	0,5	3,0	5,5	0,0	5,5	0,0	5,5	0,2	4,6						
1979 - 1986:																													
Total	151	55	152	0	0	0	152	66	0	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	153					
Promedio	18,9	6,9	19,0	0,0	0,0	0,0	19,0	8,2	0,0	8,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,1						
Desviación	3,4	19,5	3,2	0,0	0,0	0,0	3,2	15,2	0,0	15,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4						
1987 - 1995:																													
Total	121	81	115	11	15	16	111	79	30	59	35	17	46	47	4	40	65	0	65	0	65	1	104						
Promedio	13,5	9,0	12,7	1,2	1,7	1,7	12,3	8,8	3,3	6,5	3,8	1,9	5,2	5,2	0,4	4,4	7,2	0,0	7,2	0,0	7,2	0,1	11,5						
Desviación	1,0	4,0	0,5	3,3	1,1	1,2	0,6	7,7	3,8	7,0	4,1	3,9	4,2	4,2	0,6	2,7	5,7	0,0	5,7	0,0	5,7	0,3	1,0						

Proyecto de investigación sobre huelgas, Prof. Alberto Amatore y V. Esc. de Administración PUC

Referencias

- AARON, B. (1972). *Collective Bargaining where Strikes are not Tolerated* (Reprint N° 225). Los Angeles, Cal.: Universidad de California, Institute of Industrial Relations.
- ALAMOS, RODRIGO (1987). "La modernización laboral", *Estudios Públicos* (26), (Santiago de Chile).
- ANGUITA, J. y C. FUCHS (1980). *El conflicto en la empresa chilena contemporánea*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Depto. de Relaciones de Trabajo y Desarrollo Organizacional.
- ASHENFELTER, O. y W.S. PIERCE (1966). "Industrial Conflict: the Power of Prediction", *Industrial and Labor Relations Review* (N. York) 20(1):92-97.
- BARRERA, MANUEL (1972). *El sindicato industrial como instrumento de lucha de la clase obrera chilena*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Instituto de Economía y Administración.
- BELL, DANIEL (1954). "Industrial Conflict and Public Opinion", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A.M. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N. York: McGraw-Hill.
- BERG, H. y F. WALKER (1991). *Relaciones del trabajo en la empresa; enfoques y propuestas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- BLOOM, G.F. y H.R. NORTHROP (1961). *Economics of Labor Relations*. Homewood, Ill.: Irwin.
- BRANNICK, T. y A. KELLY (1981, 1982). *The Reality and Validity of Irish Strike Data and Statistics* (Working Paper N° 1). Belfield, Dublin, Irlanda: University College, Industrial Relations Research Centre.
- _____ (s.f.). *Unofficial Strike Action: a Research Note on Technical Defenition and Conventional Usage among Trade Union Officials* (Working

Paper N° 5). Belfield, Dublin, Irlanda: University College, Industrial Relations Research Centre.

_____ (s.f.). *Union Officials' Attitudes towards Unofficial Strike Action: a Confirmation of Voluntarism* (Working Paper N° 8). Belfield, Dublin, Irlanda: University College, Industrial Relations Research Centre.

CAMPERO, G. y J.A. VALENZUELA (1981). *El movimiento sindical en el régimen militar chileno, 1973-1981*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales.

CAMU, A. (1964). *Estudio crítico de la huelga en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

CHAMBERLAIN, N.W. (1951). *Collective Bargaining*. N.York: McGraw-Hill.

_____ (1958). *Labor*. N.York: McGraw-Hill.

_____ (1967). "Strikes in a Contemporary Context", *Industrial and Labor Relations Review* (N.York) 20(4):602-616.

CHAMBERLAIN, N.W. y J. METZGER (1954). *The Impact of Strikes; Their Social and Economic Costs*. N. York: Harper.

CHARTIER, R. (1962). "Changing Collective Bargaining Problems and Their Challenge to Labor Mediation", *Labor Law Journal* (Chicago), pp. 856-864.

CHENG, P.L. (1968). "Wage Negotiation and Bargaining Power", *Industrial and Labor Relations Review* (N. York) 21(2):163-182.

DAVEY, H.W. (1972). *Contemporary Collective Bargaining* (3 ed.). Englewood Cliffs, N. J.: Prentice-Hall.

DUBIN, R. (1954). "Constructive Aspects of Industrial Conflict", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A.M. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N. York: McGraw-Hill.

DUNLOP, J.T y J.J. HEALY (1958). *Collective Bargaining: Principles and Cases*. Homewood, Ill.: Irwin.

FARIAS, P. (1993). *Construcción del sindicalismo chileno como actor nacional* (vol.I, 1973-1988; vol.II, 1989-1992). Santiago de Chile, Programa de Economía del Trabajo, Central Unitaria de Trabajadores.

HARBISON, F.H. y J.R. COLEMAN (1951). *Goals and Strategy in Collective Bargaining*. N. York: Harper.

HILDEBRAND, G.H. (1961). *The Use of Tripartite Bodies to Supplement Collective Bargaining* (Reprint Series N° 107). Ithaca, N.York: The New York State School of Industrial and Labor Relations.

_____ (1961). *The Use of Informed Neutrals in Difficult Bargaining Situations*. Ithaca, N.York: The New York State School of Industrial and Labor Relations.

HOMANS, G.C. (1954). "Industrial Harmony as a Goal", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A.M. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N.York: McGraw-Hill.

HUMERES, H. (1957). *La huelga*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

JEHRING, J.J. (1968). "An Alternative to Power-Oriented Collective Bargaining", *Management Personnel Quarterly* (Ann Arbor, Michigan) 7(3).

JENSEN, V.H. (1962). *Is Collective Bargaining Obsolete?* (Documento N° 62-2966). Ithaca, N.York: New York State School of Industrial and Labor Relations.

KERR, C. y A. SIEGEL (1954). "The Interindustry Propensity to Strike -an International Comparison", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A.M. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N.York: McGraw-Hill.

KORNHAUSER, A. (1954). "Human Motivations Underlying Industrial Conflict", en KORNHAUSER, DUBIN y ROSS, eds., *Industrial ...*

- KORNHAUSER, A., R. DUBIN y A.M. ROSS (1954). "Problems and View Points", en su *Industrial Conflict*.
- LABES, L.M. (1962). *A Fresh Approach to the Problem of Strikes*. N.York: Elliot S. Frank.
- LEWIS, W.A. (1967). *Lockout -the Other Dimension* (Reprint Series N° 51). N.York: Universidad de N.York, School of Business.
- MARAVALL, JOSÉ MARÍA (1968). *Trabajo y conflicto social*. Madrid: Editorial Cuadernos para el Diálogo.
- MARROW, A.J. (s.f.). *Aspectos psicológicos del conflicto en la industria* (mimeografiado): Traducido y adaptado del inglés, por Oscar Johansen B., de la obra de Marrow *Making Management Human*, editada en 1953 por McGraw-Hill. Santiago de Chile: Universidad de Chile: INSORA.
- McKELVING, J.T. (1952). "Legal Aspects of Compulsory Arbitration in Great Britain", *Labor Law Journal* (Chicago), mayo.
- MATURANA W., V. (1992). *Los acuerdos salariales bajo negociación colectiva y la situación macroeconómica. Chile 1979-1990* (tesis). Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Economía.
- MYERS, CH.A. (1954). "Basic Employment Relations", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A.M. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N.York: McGraw-Hill.
- NORTHUP, H.R. (1962). "The Viewpoint of the Mediated", edición de 1962 del *Labor Law Journal* (Chicago), pp. 832-841, octubre.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, OIT (1960). *Collective Bargaining: a Workers Education Manual*. Ginebra: OIT.
- PIZARRO, C. (1986). *La huelga obrera en Chile, 1890-1970* (Colección Estudios Históricos). Santiago de Chile: Ediciones Sur.

- PONCE M., H. (1986). *Historia del movimiento asociativo laboral chileno; periodo 1838-1973*. Santiago de Chile: Editorial Alba.
- _____ (1989). *Historia del movimiento asociativo laboral chileno; periodo 1973/74-1988*. Santiago de Chile: edición del autor.
- REYNOLDS, L.G. (1974). *Labor Economics and Labor Relations*, 6 ed. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.
- RIMLINGER, G.V. (1959). "International Differences in the Strike Propensity of Coal Miners: Experience in Four Countries", *Industrial and Labor Relations Review* (N.York) 12(3).
- ROSS, A.M. (1952). "Is Collective Bargaining a Success?", *New Pressures on Collective Bargaining*. Berkeley, Cal.: Universidad de California, Institute of Industrial Relations.
- ROSS, A.M. y P.T. HARTMAN (1960). *Changing Patterns of Industrial Conflict*. N.York: Wiley.
- SHULTZ, G.D. (1962). "Labor Disputes and Mediation Services", *Labor Law Journal* (Chicago), pp. 824-828, octubre.
- SNYDER, D. (1975). "Institutional Setting and Industrial Conflict: a Comparative Analysis of France, Italy and the United States", *American Sociological Review* 40(3):259-278.
- SOSNICK, S.H. (1964). "Nonstoppage Strikes: a New Approach", *Industrial and Labor Relations Review* (N.York) 18(1):73-80.
- STAGNER, R. y H. ROSEN (1968). *Psicología de las relaciones sindicogerenciales*. México: Continental.
- STERN, J.L. (1964). "Declining Utility of the Strike", *Industrial and Labor Relations Review* (N.York) 18(1):60-72.

- TAFT, PH. (1954). "Ideologies and Industrial Conflict", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N.York: McGraw-Hill.
- TAPIA, F. (1984). *Aspectos críticos de la negociación colectiva en la ley chilena: la huelga, el arbitraje y la prórroga del contrato* (mimeografiado). Santiago de Chile: Universidad de Chile, DERTO.
- TAYLOR, G.W. (1967). "Public Employment: Strike or Procedures?", *Industrial and Labor Relations Review* (N.York) 20(4):617-636.
- THAYER A., W. (1968). *Trabajo, empresa y revolución*. Santiago de Chile: Zig-Zag.
- TURNER, H.A. (1965). *Wage Trends, Wage Policies, and Collective Bargaining: the Problem for Underdeveloped Countries* (Occasional Papers 6). Cambridge, Reino Unido: Universidad de Cambridge, Depto. de Economía Aplicada.
- UNITED STATES DEPARTMENT OF LABOR (1964). *Analysis of Work Stoppages 1963* (Bulletin N° 1.420). Washington, D.C.: U.S. Printing Office.
- WALKER, F., A. BUTELMANN y J.A. MUGA (s.f). *Métodos alternativos para la solución del conflicto industrial* (mimeografiado). Santiago de Chile: Universidad de Chile, Depto. de Relaciones de Trabajo y Desarrollo Organizacional.
- WALTON, R.E. y R.B. MCKERSIE (1974). *Teoría de las relaciones laborales*. Barcelona: Labor.
- WITTE, E.E. (1954). "Industrial Conflict in Periods of National Emergency", en A. KORNHAUSER, R. DUBIN y A. ROSS, eds., *Industrial Conflict*. N.York: McGraw-Hill.
- WOLFSON, TH. (1954). "Social Control of Industrial Conflict", en KORNHAUSER, DUBIN y ROSS, eds., *Industrial...* N.York: McGraw-Hill.